



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0228-2024**

**Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031424001794 (UT/24/01704)**

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice:

Contenido

- 1. Atención de la solicitud ..... 2
  - A. Cuáles son los datos de su solicitud ..... 2
  - B. Qué hicimos para atender su solicitud ..... 2
  - C. Suspensión de plazos..... 14
  - D. Ampliación del plazo ..... 14
- 2. Acciones del CT ..... 15
  - A. Competencia..... 15
  - B. Análisis de la clasificación y la declaración..... 15
  - C. Consideraciones del CT..... 20
  - D. Modalidad de entrega ..... 61
  - E. Qué hacer en caso de inconformidad ..... 99
  - F. Fundamento legal ..... 99
  - G. Determinación..... 99



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

### 1. Atención de la solicitud

#### A. Cuáles son los datos de su solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** C. Adrián Villa
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud de información:** 11 de abril de 2024
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. **Folio de la PNT:** 330031424001794
- e. **Folio interno asignado:** UT/24/01704
- f. **Información solicitada:**

*“Solicito en copia simple y en formato Excel los convenios interinstitucionales y/o contratos públicos celebrados por la dependencia entre el 1 de enero de 2023 a la fecha en relación con las elecciones a llevarse a cabo en junio de 2024”. (Sic)*

#### B. Qué hicimos para atender su solicitud

La Unidad de Transparencia (UT) analizó la solicitud y la turnó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS), Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), Dirección Jurídica (DJ), Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI), Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) y a las Juntas Locales Ejecutivas (JLE) en los estados de Aguascalientes (1. JL-AGS), Baja California (2. JL-BC), Baja California Sur (3. JL-BCS), Campeche (4. JL-CAM), Ciudad de México (5. JL-CDMX), Chihuahua (6. JL-CHIH), Chiapas (7. JL-CHIS), Coahuila (8. JL-COAH), Colima (9. JL-COL), Durango (10. JL-DGO), Estado de México (11. JL-EDOMEX), Guerrero (12. JL-GRO), Guanajuato (13. JL-GTO), Hidalgo (14. JL-HGO), Jalisco (15. JL-JAL), Michoacán (16. JL-MICH), Morelos (17. JL-MOR), Nayarit (18. JL-NAY), Nuevo León (19. JL-NL), Oaxaca (20. JL-OAX), Puebla (21. JL-PUE), Querétaro (22. JL-QRO), Quintana Roo (23. JL-QROO), Sinaloa (24. JL-SIN), San Luis Potosí (25. JL-SLP), Sonora (26. JL-SON), Tabasco (27. JL-TAB), Tamaulipas (28. JL-TAMPS), Tlaxcala (29. JL-TLAX), Veracruz (30. JL-VER), Yucatán (31. JL-YUC) y Zacatecas (32. JL-ZAC); por ser las unidades administrativas que podrían pronunciarse respecto de la información y responder conforme a su competencia.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

Las gestiones correspondientes se describen en los siguientes cuadros y las respuestas de las áreas forman parte integral de este documento:

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	<b>CNCS</b>	13/05/2024 Dentro del plazo	21/05/2024 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/CNCS/DI/132/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información pública</li> <li>• Confidencialidad parcial</li> </ul>
2.	<b>DEA</b>	12/04/2024 Dentro del plazo  Segundo turno 29/04/2024  Requerimiento de Aclaración (RA) 14/05/2024	24/04/2024 Dentro del plazo (solicitud de ampliación de plazo)  Respuesta al segundo turno 13/05/2024  Respuesta al RA 15/05/2024	Infomex-INE, oficio sin número y oficio número INE/DEA/CEI/1237/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información pública</li> <li>• Confidencialidad parcial</li> <li>• Máxima publicidad</li> </ul>
3.	<b>DECEyEC</b>	13/05/2024 Dentro del plazo	23/05/2024 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/DECEYEC/ET/216/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información pública</li> <li>• Confidencialidad parcial</li> <li>• Reserva temporal parcial</li> </ul>
4.	<b>DEOE</b>	13/05/2024 Dentro del plazo	20/05/2024 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/DEOE/UT/0392/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información pública</li> <li>• Reserva temporal parcial</li> </ul>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
5.	DERFE	13/05/2024 Dentro del plazo	21/05/2024 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/DERFE/STN/T/1032/2024	<ul style="list-style-type: none"><li>• Información pública</li><li>• Confidencialidad parcial</li></ul>
6.	DJ	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	24/04/2024 Dentro del plazo  Respuesta al RA 15/05/2024	Infomex-INE y oficio sin número	<ul style="list-style-type: none"><li>• Información pública</li></ul>
7.	UTSI	13/05/2024 Dentro del plazo  Segundo turno 20/05/2024	20/05/2024 Dentro del plazo  Respuesta al segundo turno 23/05/2024	Infomex-INE y oficio sin número	<ul style="list-style-type: none"><li>• Información pública</li><li>• Confidencialidad parcial</li><li>• Reserva temporal parcial</li></ul>
8.	UTVOPL	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	19/04/2024 Dentro del plazo  Respuesta al RA 20/05/2024	Infomex-INE y oficio sin número	<ul style="list-style-type: none"><li>• Información pública</li><li>• Máxima publicidad</li></ul>

**Fecha de gestión más reciente: 23/05/2024**

Continúa en la página siguiente>>>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	<b>JL-AGS</b>	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	15/04/2024 Dentro del plazo  Respuesta al RA 15/05/2024	Infomex-INE y oficio número INE/AGS/JLE/VS/436/2024	• <b>Información pública</b>
2.	<b>JL-BC</b>	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	22/04/2024 Dentro del plazo  Respuesta al RA 15/05/2024	Infomex-INE y oficio número INE/JLE/BC/VS/0805/2024	• <b>Información pública</b>
3.	<b>JL-BCS</b>	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	22/04/2024 Dentro del plazo  Respuesta al RA 15/05/2024	Infomex-INE y oficio número INE/BCS/JLE/VS/0735/2024	• <b>Información pública</b>  • <b>Confidencialidad parcial</b>
4.	<b>JL-CAM</b>	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	24/04/2024 Dentro del plazo  Respuesta al RA 15/05/2024	Infomex-INE y oficio sin número	• <b>Información pública</b> (respecto a convenios)  • <b>Inexistencia con Criterio con clave de control SO/007/2017<sup>1</sup></b>

<sup>1</sup> Declaratoria de inexistencia de las áreas **4. JL-CAM** (respecto a contratos), **5. JL-CDMX** (respecto a convenios de las JDE 01 a 13, 15 a 20 y 22; respecto a contratos de las JDE 01, 02, 04, 05, 07, 09, 11 y 17; y archivos en formato Excel), **6. JL-CHIH** (respecto a contratos y archivos en formato Excel), **11. JL-EDOMEX** (respecto a contratos), **12. JL-GRO** (respecto a formato Excel), **13. JL-GTO** (respecto a las JDE 01 a 10 y 12 a 14), **14. JL-HGO** (puntos 1 a 7), **15. JL-JAL** (respecto a contratos y a convenios de las JDE 01, 03, 04 y 06 a 20), **19. JL-NL** (respecto a las JDE), **23. JL-QROO** ((respecto a la Vocalía del Ejecutivo, de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores de la JLE y las cuatro vocalías secretariales de las JDE), **26. JL-SON** (respecto a contratos y a convenios de las JDE 01 y 03 a 07) y **28. JL-TAMPS** (respecto a contratos y a convenios de las JDE 01 a 05, 07 y 08) con **Criterio con clave**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0228-2024**

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
					emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (respecto a contratos)
5.	JL-CDMX	12/04/2024 Dentro del plazo	22/04/2024 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/JLE-CM/4937/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Información pública</b> [respecto a convenios la JLE y las Juntas Distritales Ejecutivas (JDE) 14 y 21]</li> <li>• <b>Confidencialidad parcial</b> (respecto a los contratos de la JLE y las JDE 03, 06, 08, 10, 12, 13, 14, 15, 15, 18, 19, 20, 21 y 22)</li> <li>• <b>Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017</b></li> </ul>

de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI: *“Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información”.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0228-2024**

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
					<b>emitido por el Pleno del INAI</b> (respecto a convenios de las JDE 01 a 13, 15 a 20 y 22; respecto a contratos de las JDE 01, 02, 04, 05, 07, 09, 11 y 17; y archivos en formato Excel)
6.	JL-CHIH	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	24/04/2024 Fuera del plazo  Respuesta al RA 17/05/2024	Infomex-INE y oficio número JLE/CHIH/UT/24/01 704-req	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Información pública</b> (respecto a convenios)</li> <li>• <b>Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI</b> (respecto a contratos y archivos en Excel)</li> </ul>
7.	JL-CHIS	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	12/04/2024 Dentro del plazo  Respuesta al RA 20/05/2024	Infomex-INE y oficio número INE/JLE-CHIS/AJ /204/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Información pública</b></li> <li>• <b>Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI</b> (respecto a archivos en Excel)</li> </ul>
8.	JL-COAH	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	12/04/2024 Dentro del plazo  Respuesta al RA 15/05/2024	Infomex-INE, oficio número INE/JL/COAH/VS/ 219/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Información pública</b></li> </ul>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0228-2024**

<b>ÓRGANOS DELEGACIONALES</b>					
<b>Con-sec.</b>	<b>Áreas</b>	<b>Fecha de turno</b>	<b>Fecha(s) de respuesta</b>	<b>Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)</b>	<b>Tipo de información</b>
9.	JL-COL	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	15/04/2024 Dentro del plazo  Respuesta al RA 15/05/2024	Infomex-INE y oficio número INE/COL/JLE/2366/2024	• <b>Información pública</b>
10.	JL-DGO	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	15/04/2024 Dentro del plazo  Respuesta al RA 15/05/2024	Infomex-INE y oficio número INE/VS-JL-DGO/2113/2024	• <b>Información pública</b>
11.	JL-EDOMEX	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	12/04/2024 Dentro del plazo  Respuesta al RA 15/05/2024	Infomex-INE y oficio número INE-JLE-MEX/VS/0753/2024	• <b>Información pública</b> (respecto a convenios)  • <b>Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI</b> (respecto a contratos)
12.	JL-GRO	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	23/04/2024 Fuera del plazo  Respuesta al RA 16/05/2024	Infomex-INE y oficio número INE/JLE-GRO/VE/1419/2024	• <b>Información pública</b>  • <b>Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI</b> (respecto al formato Excel)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0228-2024**

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
13.	JL-GTO	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	19/04/2024 Dentro del plazo  Respuesta al RA 15/05/2024	Infomex-INE y oficio número INE/GTO/JLE-VS/347/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Información pública</b> (respecto a convenios)</li> <li>• <b>Confidencialidad parcial</b> (respecto a contratos)</li> <li>• <b>Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI</b> (respecto a las JDE 01 a 10 y 12 a 14)</li> </ul>
14.	JL-HGO	12/04/2024 Dentro del plazo	15/04/2024 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/JLE/HGO/Vs/416/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Información pública</b></li> </ul>
15.	JL-JAL	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	24/04/2024 Fuera del plazo  Respuesta al RA 16/05/2024	Infomex-INE y oficio número INE-JAL-JLE-VS-00402-2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Información pública</b> (respecto a convenios de la JLE y las JDE 02 y 05)</li> <li>• <b>Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI</b> (respecto a contratos y a convenios de las JDE 01, 03, 04 y 06 a 20)</li> </ul>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0228-2024**

<b>ÓRGANOS DELEGACIONALES</b>					
<b>Con-sec.</b>	<b>Áreas</b>	<b>Fecha de turno</b>	<b>Fecha(s) de respuesta</b>	<b>Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)</b>	<b>Tipo de información</b>
16.	JL-MICH	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	19/04/2024 Dentro del plazo  Respuesta al RA 14/05/2024	Infomex-INE y oficio número INE/JLEMICH/VS/0372/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información pública</li> </ul>
17.	JL-MOR	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	19/04/2024 Dentro del plazo  Respuesta al RA 16/05/2024	Infomex-INE y oficio número INE/JLE/VE-MOR/1965/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información pública</li> </ul>
18.	JL-NAY	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	24/04/2024 Fuera del plazo  Respuesta al RA 16/05/2024	Infomex-INE y oficio número INE/JLE/NAY/2203/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información pública</li> <li>• Confidencialidad parcial</li> </ul>
19.	JL-NL	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	25/04/2024 Fuera del plazo  Respuesta al RA 15/05/2024	Infomex-INE y oficio número INE/JLE/NL/08101/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información pública</li> <li>• Confidencialidad parcial</li> <li>• Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto a las JDE)</li> </ul>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0228-2024**

<b>ÓRGANOS DELEGACIONALES</b>					
<b>Con-sec.</b>	<b>Áreas</b>	<b>Fecha de turno</b>	<b>Fecha(s) de respuesta</b>	<b>Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)</b>	<b>Tipo de información</b>
20.	JL-OAX	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	18/04/2024 Dentro del plazo  Respuesta al RA 15/05/2024	Infomex-INE y oficio número INE/OAX/JL/VS/ 0770/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información pública</li> <li>• Confidencialidad parcial</li> </ul>
21.	JL-PUE	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	23/04/2024 Dentro del plazo  Respuesta al RA 15/05/2024	Infomex-INE y oficio número INE/JLE/VS/00241/ 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información pública</li> </ul>
22.	JL-QRO	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	24/04/2024 Dentro del plazo  Respuesta al RA 15/05/2024	Infomex-INE y oficio número INE/VSL-QRO/ 576/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información pública</li> </ul>
23.	JL-QROO	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	24/04/2024 Fuera del plazo  Respuesta al RA 15/05/2024	Infomex-INE y oficio número INE/QROO/JLE/VS/ 3803/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información pública (respecto a la Vocalía del Secretario de la JLE)</li> <li>• Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto a la Vocalía del Ejecutivo, de Organización Electoral, de</li> </ul>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0228-2024**

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
					Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores de la JLE y las cuatro vocalías secretariales de las JDE)
24.	JL-SIN	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	15/04/2024 Dentro del plazo  Respuesta al RA 15/05/2024	Infomex-INE y oficio número INE/JLE-SIN/VS/00261/2024	• <b>Información pública</b>
25.	JL-SLP	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	24/04/2024 Dentro del plazo  Respuesta al RA 15/05/2024	Infomex-INE y oficios número INE/SLP/JLE/VS/272/2024	• <b>Información pública</b>
26.	JL-SON	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	12/04/2024 Dentro del plazo  Respuesta al RA 15/05/2024	Infomex-INE y oficio número INE/JLE-SON/VS/1180/2024	• <b>Información pública</b> (respecto a convenios de la JLE y JDE 02)  • <b>Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI</b> (respecto a contratos y convenios de las JDE 01 y 03 a 07)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0228-2024**

<b>ÓRGANOS DELEGACIONALES</b>					
<b>Con-sec.</b>	<b>Áreas</b>	<b>Fecha de turno</b>	<b>Fecha(s) de respuesta</b>	<b>Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)</b>	<b>Tipo de información</b>
27.	<b>JL-TAB</b>	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	19/04/2024 Dentro del plazo  Respuesta al RA 15/05/2024	Infomex-INE y oficio número INE/JLETAB/VS/ 0261/2024	• <b>Información pública</b>
28.	<b>JL-TAMPS</b>	12/04/2024 Dentro del plazo  Segundo turno 25/04/2024  RA 14/05/2024	24/04/2024 Fuera del plazo  Respuesta al segundo turno 25/04/2024 Respuesta al RA 15/05/2024	Infomex-INE y oficio número INE/TAM/JLE/3045/ 2024	• <b>Información pública</b> (respecto a convenios de la JLE y JDE 06)  • <b>Confidencialidad parcial</b> • <b>Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI</b> (respecto a contratos y convenios de las JDE 01 a 05, 07 y 08)
29.	<b>JL-TLAX</b>	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	23/04/2024 Dentro del plazo  Respuesta al RA 15/05/2024	Infomex-INE y oficio número INE-JL-TLX-VS/ 107/24	• <b>Información pública</b>
30.	<b>JL-VER</b>	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	12/04/2024 Dentro del plazo  Respuesta al RA 15/05/2024	Infomex-INE y oficio número INE/JLE-VER/VS/ 0767/2024	• <b>Información pública</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
31.	JL-YUC	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	15/04/2024 Dentro del plazo  Respuesta al RA 15/05/2024	Infomex-INE y oficio número sin número	• Información pública
32.	JL-ZAC	12/04/2024 Dentro del plazo  RA 14/05/2024	24/04/2024 Dentro del plazo  Respuesta al RA 15/05/2024	Infomex-INE y oficio número INE/JLE-ZAC/2078/ 2024	• Información pública
Fecha de gestión más reciente: 20/05/2024					

### C. Suspensión de plazos

De conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo INE-CT-ACG-0002-2023 y la circular INE/DEA/8/2024, se suspendieron los plazos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el día 1 de mayo de 2024, reanudándose el 2 de mayo de la presente anualidad.

### D. Ampliación del plazo

El 8 de mayo de 2024, mediante acuerdo INE-CT-ACAM-0017-2024, se notificó a la persona solicitante, a través de la PNT y el correo electrónico señalado al momento de ingresar su solicitud, la ampliación del plazo previsto en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**); 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**); y 30 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**Reglamento**), aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

### 2. Acciones del CT

El 17 de mayo de 2024, la Secretaría Técnica (**ST**) del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano, convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

#### A. Competencia

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, y 137 de la LGTAIP; 65, fracciones II y III, y 140 de la LFTAIP; y 24, numeral 1, fracción II del Reglamento.

#### B. Análisis de la clasificación y la declaración

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que una parte de la información debe ser protegida por alguna razón (**confidencialidad parcial y reserva temporal parcial**) y que otra parte es **inexistente**; por lo que el CT verificó que la **clasificación** y la **declaración** contengan los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, se realiza la revisión de la totalidad de la solicitud con las respuestas emitidas por las áreas **CNCS, DEA, DECEyEC, DEOE, DERFE, DJ, UTSI, UTVOPL, 1. JL-AGS, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 9. JL-COL, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 12. JL-GRO, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 17. JL-MOR, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 29. JL-TLAX, 30. JL-VER, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC**; mismas que se encuentran disponibles en el **Anexo adjunto** a la presente resolución.

Las áreas **CNCS, DEA, DECEyEC, DERFE, UTSI** (convenios o contratos INE/066/2023, INE/009/2024 e INE/022/2024), **3. JL-BCS, 5. JL-CDMX** (respecto a los contratos de la JLE y las JDE 03, 06, 08, 10, 12, 13, 14, 15, 15, 18, 19, 20, 21 y 22), **13. JL-GTO** (respecto a contratos), **18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX y 28. JL-TAMPS**, clasificaron como **confidencialidad parcial**, por lo que el CT realizará el análisis correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

Las áreas **DECEyEC** (anexo técnico del contrato INE/010/2024), **DEOE** (anexo técnico del convenio INE/DJ/125/2023) y **UTSI** (anexos de los convenios o contratos INE/DJ/33/2024, INE/DJ/299/2023, INE/ADQ-030/23, INE/015/2024, INE/DJ/75/2024 e INE/066/2023) clasificaron como **reserva temporal parcial**, por lo que el CT realizará el análisis correspondiente.

Respecto a las **declaraciones de inexistencia** de las áreas **4. JL-CAM** (respecto a contratos), **5. JL-CDMX** (respecto a convenios de las JDE 01 a 13, 15 a 20 y 22; respecto a contratos de las JDE 01, 02, 04, 05, 07, 09, 11 y 17; y archivos en formato Excel), **6. JL-CHIH** (respecto a contratos y archivos en formato Excel), **7. JL-CHIS** (respecto a archivos en formato Excel), **11. JL-EDOMEX** (respecto a contratos), **12. JL-GRO** (respecto a formato Excel), **13. JL-GTO** (respecto a las JDE 01 a 10 y 12 a 14), **14. JL-HGO** (puntos 1 a 7), **15. JL-JAL** (respecto a contratos y a convenios de las JDE 01, 03, 04 y 06 a 20), **19. JL-NL** (respecto a las JDE), **23. JL-QROO** (respecto a la Vocalía del Ejecutivo, de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores de la JLE y las cuatro vocalías secretariales de las JDE), **26. JL-SON** (respecto a contratos y a convenios de las JDE 01 y 03 a 07) y **28. JL-TAMPS** (respecto a contratos y a convenios de las JDE 01 a 05, 07 y 08); el CT considera pertinente obviar su estudio, de conformidad con lo previsto en el Criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI, toda vez que, no se advierte obligación de contar con la información, por lo que no resulta necesario que el CT emita una resolución que confirme dichas inexistencias.

Debido a lo anterior, se desglosa de manera concreta el sentido de respuesta de las áreas en el siguiente cuadro:

Área	Sentido
CNCS	Información pública
DEA	
DECEyEC	
DEOE	
DERFE	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

Área	Sentido
<p>DJ</p> <p>UTVOPL</p> <p>UTSI</p> <p>1. JL-AGS</p> <p>2. JL-BC</p> <p>3. JL-BCS</p> <p>4.- JL-CAM (respecto a convenios)</p> <p>5. JL-CDMX (respecto a convenios la JLE y las JDE 14 y 21)</p> <p>6.- JL-CHIH (respecto a convenios)</p> <p>7. JL-CHIS</p> <p>8. JL-COAH</p> <p>9. JL-COL</p> <p>10. JL-DGO</p> <p>11. JL-EDOMEX (respecto a convenios)</p> <p>12. JL-GRO</p> <p>13. JL-GTO (respecto a convenios)</p> <p>14. JL-HGO</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

Área	Sentido
<b>15. JL-JAL</b> (respecto a convenios de la JLE y las JDE 02 y 05)	
<b>16. JL-MICH</b>	
<b>17. JL-MOR</b>	
<b>18. JL-NAY</b>	
<b>19. JL-NL</b>	
<b>20. JL-OAX</b>	
<b>21. JL-PUE</b>	
<b>22. JL-QRO</b>	
<b>23. JL-QROO</b> (respecto a la Vocalía del Secretario de la JLE)	
<b>24. JL-SIN</b>	
<b>25. JL-SLP</b>	
<b>26. JL-SON</b> (respecto a convenios de la JLE y JDE 02)	
<b>27. JL-TAB</b>	
<b>28. JL-TAMPS</b> (respecto a convenios de la JLE y JDE 06)	
<b>29. JL-TLAX</b>	
<b>30. JL-VER</b>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

Área	Sentido
31. JL-YUC 32. JL-ZAC	
CNCS DEA DECEyEC DERFE UTSI 3. JL-BCS 5. JL-CDMX (respecto a los contratos de la JLE y las JDE 03, 06, 08, 10, 12, 13, 14, 15, 15, 18, 19, 20, 21 y 22) 13. JL-GTO (respecto a contratos) 18. JL-NAY 19. JL-NL 20. JL-OAX 28. JL-TAMPS	Confidencialidad parcial
DECEyEC DEOE UTSI	Reserva temporal parcial
UTVOPL	Máxima publicidad



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

### C. Consideraciones del CT

- **Confidencialidad parcial**

De conformidad con las respuestas a la solicitud de acceso a la información por parte de las áreas **CNCS, DEA, DECEyEC, DERFE, UTSI** (contratos INE/ADQ-030/23, INE/066/2023, INE/009/2024, INE/015/2024 e INE/022/2024), **3. JL-BCS, 5. JL-CDMX** (respecto a los contratos de la JLE y las JDE 03, 06, 08, 10, 12, 13, 14, 15, 15, 18, 19, 20, 21 y 22), **13. JL-GTO** (respecto a contratos), **18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX y 28. JL-TAMPS**, en relación con los contratos y convenios celebrados por el INE entre el 1 de enero de 2023 a la fecha, en relación con las elecciones que se llevarán a cabo en junio de 2024, señalaron que los mismos revisten el carácter de confidencialidad parcial, por lo que remitieron la información en versión pública; toda vez que contienen datos personales que identifican o hacen identificable a un individuo, cuyos titulares son particulares (personas físicas y morales) y de los cuales no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

A efecto de obtener mayores elementos, el CT, a través de la ST, revisó la información, cuyo resultado se comparte a continuación:

### **Revisión de la información**

<b>Conclusión de la ST del CT</b>	Es factible confirmar la clasificación				
<b>Propuesta de clasificación del área:</b>	Confidencialidad parcial	<b>Periodo de clasificación<sup>2</sup>:</b>	P	P	P
			Años	Meses	Días
<b>Folio PNT:</b>	330031424001794	<b>Medio de envío de la información clasificada:</b>	INFOMEX-INE		
<b>Folio interno:</b>	UT/24/01704	<b>¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?</b>	Totalidad y muestra		
<b>Áreas que envían la información clasificada:</b>	<b>CNCS DEA DECEyEC DERFE UTSI</b>	<b>Volumen de la totalidad o muestra (especificar):</b>	<u>Totalidad</u> <b>CNCS</b> 2 ligas electrónicas		

<sup>2</sup> P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0228-2024**

	<b>3. JL-BCS</b> <b>5. JL-CDMX</b> <b>13. JL-GTO</b> <b>18. JL-NAY</b> <b>19. JL-NL</b> <b>20. JL-OAX</b> <b>28. JL-TAMPS</b>		<b>DECEyEC</b> 1 liga electrónica  <b>3. JL-BCS</b> 1 archivo en formato electrónico  <b>13. JL-GTO</b> 1 liga electrónica  <b>18. JL-NAY</b> 1 archivo en formato electrónico  <b>19. JL-NL</b> 2 archivos en formato electrónico  <b>20. JL-OAX</b> 1 archivo en formato electrónico  <b>28. JL-TAMPS</b> 1 archivo en formato electrónico  <u>Muestra</u>  <b>DEA<sup>3</sup></b> 2 archivos en formato electrónico
<b>Fecha de recepción de la información clasificada en la UT:</b>	<b>13. JL-GTO</b> 19/04/2024  <b>3. JL-BCS</b> 22/04/2024  <b>5. JL-CDMX</b> <b>28. JL-TAMPS</b> 24/04/2024  <b>19. JL-NL</b> 25/04/2024  <b>DEA</b> 13/05/2024  <b>20. JL-OAX</b> 15/05/2024  <b>18. JL-NAY</b> 16/05/2024  <b>CNCS</b> <b>DERFE</b> 21/05/2024  <b>DECEyEC</b> <b>UTSI</b> 23/05/2024		

<sup>3</sup> El área **DERFE** se adhirió a la clasificación de confidencialidad parcial formulada por la DEA, respecto a los contratos INE/COTEPE/001/2023 a INE/COTEPE/010/2023 e INE/COTECORA/001/2024 a INE/COTECORA/022/2024 por lo que se pondrá a disposición la información remitida por la **DEA**.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0228-2024**

			<p><b>UTSI</b> 5 archivos en formato electrónico</p> <p><b>5.- JL-CDMX</b> 2 archivos en formato electrónico</p>
Número de RA formulados:	<p><b>DEA</b> 1</p> <p><b>3. JL-BCS</b> 1</p> <p><b>13. JL-GTO</b> 1</p> <p><b>18. JL-NAY</b> 1</p> <p><b>19. JL-NL</b> 1</p> <p><b>20. JL-OAX</b> 1</p> <p><b>28. JL-TAMPS</b> 1</p>	Número de RII <sup>4</sup> formulados:	0

**1. Descripción general de la información**

Las áreas **CNCS, DEA, DECEyEC, DERFE, UTSI, 3. JL-BCS, 5. JL-CDMX, 13. JL-GTO, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX y 28. JL-TAMPS**, remitieron versiones públicas de contratos y convenios con anexos; los cuales contienen los siguientes datos:

<sup>4</sup> RII = Requerimiento Intermedio de Información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0228-2024**

**Áreas: CNCS, DEA, DECEyEC, DERFE, UTSI, 3. JL-BCS, 5. JL-CDMX, 13. JL-GTO y 19. JL-NL**

◆ **Contratos y anexos** (según el caso)

- INE
- Número de contrato
- Proemio
- Declaraciones (según el caso)
  - Del Instituto
  - Del proveedor
- **Número de pasaporte**
- **País e institución que expide el pasaporte**
- **Nacionalidad**
- **Domicilio particular de persona física**
- **Clave de elector**
- **Código de Reconocimiento Óptico de Caracteres (código OCR)**
- **Clave catastral**
- Cláusulas (según el caso)
  - Primera. - Objeto
  - Segunda. - Importe a pagar
  - Tercera. - Condiciones de pago
  - **Número de cuenta bancaria (persona física)**
  - **Número de cuenta bancaria (persona moral)**
  - **Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria) (persona física)**
  - **CLABE interbancaria (persona moral)**
  - Cuarta. – Vigencia
  - Quinta. - Lugar, plazo y condiciones para la entrega de los bienes o prestación de servicios
  - Sexta. - Administración y supervisión del contrato
  - Séptima. - Garantía de cumplimiento
  - Octava. - Penas convencionales
  - Novena. - Terminación anticipada
  - Décima. - Rescisión administrativa
  - Décima primera. - Prevalencia
  - Décima segunda. - Transferencia de derechos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

- Décima tercera. - Impuestos y derechos
- Décima cuarta. - Propiedad intelectual
- Décima quinta. - Solicitud de información
- Décima sexta. - Confidencialidad
- Décima séptima. - Responsabilidad laboral
- Décima octava. - Incrementos y modificaciones
- Décima novena. - Pagos en exceso
- Vigésima. - Caso fortuito o fuerza mayor
- Vigésima primera. - Vicios del consentimiento
- Vigésima segunda. - Notificaciones
- Vigésima tercera. - No discriminación
- Vigésima cuarta. - Jurisdicción y controversias
- Lugar y fecha
- Nombres, cargos y firmas
- Anexo único (según el caso)
  - Parte 1
    - Convocatoria a la licitación pública
  - Parte 2
    - Junta de aclaraciones
      - Número telefónico particular**
      - Nombre de la empresa
      - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa
      - Nombre del representante o apoderado legal
      - Correo electrónico de la empresa
      - Firma del representante o apoderado legal
      - Hora
  - Parte 3
    - Oferta técnica
      - Nombre
      - Puesto
      - Correo electrónico de la empresa
      - Número telefónico de la empresa
      - Número telefónico particular**
      - Número de placas (vehículos particulares)**
      - Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**
      - Correo electrónico**
      - Nombre de tercero**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0228-2024**

**Parte técnica propietaria o industrial de IDEEO LABS, S.A. DE C.V., VOATZ INC. Y COMERCIALIZADORA JVLY, S.A. DE C.V.**

**Parte técnica propietaria o industrial de SFORCE, S.A. de C.V. y Tecnología y Soluciones Aplicadas, S.A. de C.V.**

- Parte 4
- Penas convencionales y deductivas
- Nombres, cargos y firmas

**Áreas: 18. JL-NAY, 20. JL-OAX y 28. JL-TAMPS**

◆ **Convenios** (según el caso)

- INE
- Institución con la que se realiza el convenio
- Proemio
- Antecedentes
- Declaraciones (según el caso)
  - Del Ayuntamiento/Secretaría/Institución (según el caso)
- **Clave de elector**
  - Del INE
  - De las partes
- Cláusulas (según el caso)
  - Primera. – Objeto
  - Segunda. – Compromisos del Ayuntamiento/Secretaría/INE
  - Tercera. – Compromisos de las partes
  - Cuarta. – Instalaciones
  - Quinta. – Accesibilidad en los domicilios donde se instalen casillas
  - Sexta. – Manejo de los recursos, información y servicios
  - Séptima. – Relación laboral
  - Octava.- Designación de responsables/Grupo de trabajo interinstitucional

Por parte del Ayuntamiento/Secretaría/Institución:

Nombre  
Cargo  
Dirección del Ayuntamiento  
Correo electrónico institucional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0228-2024**

**Correo electrónico particular**

Número telefónico institucional

**Número telefónico particular**

Por parte del INE:

Nombre

Cargo

Dirección del INE

Correo electrónico institucional

**Correo electrónico particular**

Número telefónico institucional

**Número telefónico particular**

- Novena.- Interpretación y controversias
- Décima.- Vigencia
- Décima primera.- Terminación anticipada
- Décima segunda.- Títulos o epígrafes de las cláusulas
- Décima tercera.- Transparencia
- Décima cuarta.- Cesión o transferencia de derechos y obligaciones
- Décima quinta.- No discriminación
- Décima sexta.- No asociación
- Décima séptima.- Cambio de domicilio
- Décima octava.- Avisos y notificaciones
- Décima novena.- Ejecución del convenio
- Lugar y fecha
- Nombres, cargos y firmas

## **2. Detalles de la revisión de la ST del CT**

La información señalada contiene los siguientes datos clasificados como confidenciales:

### **◆ Contratos y anexos**

- **Número de pasaporte**
- **País e institución que expide el pasaporte**
- **Nacionalidad**
- **Domicilio particular de persona física**
- **Clave de elector**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

- **Código OCR**
- **Clave catastral**
- **Número de cuenta bancaria (persona física)**
- **Número de cuenta bancaria (persona moral)**
- **CLABE interbancaria (persona física)**
- **CLABE interbancaria (persona moral)**
- **Número telefónico particular**
- **Número de placas (vehículos particulares)**
- **RFC**
- **Correo electrónico particular**
- **Nombres de terceros**
- **Parte técnica propietaria o industrial de IDEEO LABS, S.A. DE C.V., VOATZ INC. Y COMERCIALIZADORA JVLY, S.A. DE C.V.**
- **Parte técnica propietaria o industrial de SFORCE, S.A. de C.V. y Tecnología y Soluciones Aplicadas, S.A. de C.V.**

### ◆ Convenios

- **Clave de elector**
- **Correo electrónico particular**
- **Número telefónico particular**

En la documentación remitida por las áreas **CNCS, DEA, DECEyEC, DERFE<sup>5</sup>, UTSI, 3. JL-BCS, 5. JL-CDMX, 13. JL-GTO, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX y 28. JL-TAMPS** se testaron los siguientes datos personales, por ser considerados como confidenciales:

Documento	Contratos y anexos	
Titular de los datos personales	Representante legal/proveedor (persona física y persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
<b>Número de pasaporte</b>	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

<sup>5</sup> El área **DERFE** se adhirió a la clasificación de confidencialidad parcial formulada por la DEA, respecto a los contratos INE/COTEPE/001/2023 a INE/COTEPE/010/2023 e INE/COTECORA/001/2024 a INE/COTECORA/022/2024 por lo que se pondrá a disposición la información remitida por la **DEA**.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

Documento	Contratos y anexos	
Titular de los datos personales	Representante legal/proveedor (persona física y persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
País e institución de expedir el pasaporte	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Nacionalidad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>Domicilio particular de persona física</b>	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>Clave de elector</b>	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código OCR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Clave catastral	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>Número de cuenta bancaria (persona física)</b>	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de cuenta bancaria (persona moral)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>CLABE interbancaria (persona física)</b>	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CLABE interbancaria (persona moral)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>Número telefónico particular</b>	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de placas (vehículos particulares)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
RFC	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Correo electrónico particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Nombre de tercero	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Parte técnica propietaria o industrial de IDEEO LABS, S.A. DE C.V., VOATZ INC. Y COMERCIALIZADORA JVLY, S.A. DE C.V.	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

Documento	Contratos y anexos	
Titular de los datos personales	Representante legal/proveedor (persona física y persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Parte técnica propietaria o industrial de SFORCE, S.A. de C.V. y Tecnología y Soluciones Aplicadas, S.A. de C.V.	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Convenios	
Titular de los datos personales	Representante legal/servidor público (persona física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
<b>Clave de elector</b>	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>Correo electrónico particular</b>	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>Número telefónico particular</b>	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Los datos resaltados en **negritas** encuadran en el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el Comité de Información del INE y retomado por este CT mediante acuerdo INE-ACI008/2015, que establece la confirmación de clasificación de confidencialidad y por tanto la emisión de versiones públicas que contengan cualquiera de los datos personales señalados y dado que, en el caso particular, se actualizan los supuestos para materializar su aplicación, se estima innecesario realizar un nuevo análisis.

Para mejor referencia, se cita lo previsto en el Criterio CI-INE005/2015:

**“DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.** Los datos personales son información concerniente a



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

una persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos personales confidenciales los siguientes: **domicilio, número telefónico y correo electrónico de particulares**, huella dactilar, estado civil, **número de pasaporte, clave de elector**, número de cartilla militar y número de seguridad social, Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Registro e Identificación Personal (CRIP), así como **Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria) de personas físicas**. Así, ante una nueva solicitud de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### Resoluciones:

INE-CI016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral". (Sic)

[Énfasis añadido]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

Respecto al Criterio señalado con antelación, se advierte que, si bien tuvo sus bases en la, entonces, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG70/2014, con la abrogación de dichas normas y la entrada en vigor de la LGTAIP, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**LGPDPPSO**) y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG281/2016, se retomaron disposiciones en materia de datos personales, es preciso señalar que, mediante acuerdo INE/CG217/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 se reformó el Reglamento.

Aunado a lo anterior, aunque dicho Criterio fue sustentado en una ley federal y un reglamento, que en la actualidad se encuentra abrogados, debemos recordar que los elementos esenciales instaurados en aquellos preceptos legales fueron capturados en la normativa vigente en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tomando en consideración lo siguiente:

La LGPDPPSO en la fracción IX del artículo 3, establece:

*“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

*(...)*

***IX. Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;*

*(...). (Sic)*

Ahora bien, la LFTAIP establece en la fracción I del artículo 113, lo siguiente:

*“Artículo 113. Se considera información confidencial:*

*1. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; (...). (Sic)*

Por otro lado, el Reglamento en el numeral 1 del artículo 15, establece:

**“ARTÍCULO 15**

*De la información confidencial*

*1. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella las y los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultados para ello (...). (Sic)*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

De lo anterior se colige que, aunque el **Criterio CI-INE005/2015**, emitido por el otrora Comité de Información del INE, encuentre sustento legal en una ley abrogada, no debe dejarse de lado que la naturaleza de la norma en relación con la clasificación de datos se materializó en la aplicación de las leyes vigentes generales y federales de Transparencia; así como en la LGPDPPSO. Por lo anterior, subsisten las consideraciones que el CT hace valer en la protección de datos personales.

En este sentido, se infiere como innecesario volver a estudiar los datos relativos a **número de pasaporte, domicilio particular de persona física, clave de elector, número de cuenta bancaria (persona física), CLABE interbancaria (persona física), RFC, número telefónico particular y correo electrónico particular** de personas físicas, toda vez que los mismos han sido analizados y aprobados por el CT, mediante el **Criterio CI-INE05/2015** y, a la fecha, subsisten las mismas causas de confidencialidad.

Ahora bien, los datos personales que se especifican en la siguiente tabla, consistentes en **país e institución que expide el pasaporte, nacionalidad, código OCR, clave catastral, número de cuenta bancaria (persona moral), CLABE interbancaria (persona moral), número de placas (vehículos particulares), nombre de tercero, parte técnica propietaria o industrial de IDEEO LABS, S.A. DE C.V., VOATZ INC. Y COMERCIALIZADORA JVLY, S.A. DE C.V. y parte técnica propietaria o industrial de SFORCE, S.A. de C.V. y Tecnología y Soluciones Aplicadas, S.A. de C.V.**, ya han sido analizados por el CT, quien determinó confirmar su clasificación de confidencialidad.

Dato personal	No. de resolución	Fecha de sesión	Páginas
País e institución que expide el pasaporte	INE-CT-R-0021-2020	06/02/2020	75 y 76
Nacionalidad	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	90 y 91
Código OCR	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	81 y 82
Clave catastral	INE-CT-R-0139-2018	09/03/2018	11 y 12
Número de cuenta bancaria (persona moral)	INE-CT-R-0285-2019	28/11/2019	34 a 37
CLABE interbancaria (persona moral)	INE-CT-R-0285-2019	28/11/2019	34 a 37
Número de placas (vehículos particulares)	INE-CT-R-0021-2020	06/02/2020	59 y 60
Nombres de terceros	INE-CT-R-0268-2019	31/10/2019	22 y 23



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

Dato personal	No. de resolución	Fecha de sesión	Páginas
Parte técnica propietaria o industrial de IDEEO LABS, S.A. DE C.V., VOATZ INC. Y COMERCIALIZADORA JVLY, S.A. DE C.V.	INE-CT-R-0097-2024	12/03/2024	65 a 67

Por tales razones, procede la aplicación del **criterio CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra establece:

**“VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO.** El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento. CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.  
CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.  
CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.  
(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014”. (Sic)

Además de lo anterior, sobre el dato de **cuenta bancaria de personas morales y CLABE interbancaria de personas morales**, sirve de apoyo el criterio con clave de control SO/010/2017 emitido por el Pleno del INAI, el cual se cita para mayor referencia:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

**“Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Resoluciones”. (Sic)**

El personal de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales consultó el micrositio de criterios del INAI, el 18 de mayo de 2024 (5:00 horas.). De la consulta se aprecia que el citado criterio se encuentra en el apartado **“Vigente”**, sin referencia alguna de **“Interrumpido”**, por lo que se infiere que es factible aplicarlo.

Liga electrónica:

[http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI\\_2E\\_SO\\_010\\_2017\\_Criterio Interpretacion\\_V\\_R.docx](http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI_2E_SO_010_2017_Criterio Interpretacion_V_R.docx)

Se adjuntan a la presente, de forma íntegra, el acuerdo **INE-ACI008/2015** y los criterios **CI-IFE01-2014** y **CI-INE005/2015**, como argumentos y soportes que equivalen a la resolución del CT, para certeza de la persona solicitante.

Ahora bien, por cuanto hace al dato de **parte técnica propietaria o industrial de SFORCE, S.A. de C.V. y Tecnología y Soluciones Aplicadas, S.A. de C.V.**, contenido en los contratos INE/ADQ-030/23 e INE/015/2024, será analizado a continuación:

**Dato susceptible de clasificación:** Parte técnica propietaria o industrial de SFORCE, S.A. de C.V. y Tecnología y Soluciones Aplicadas, S.A. de C.V. **(dato nuevo)**

**Motivo por el que se clasifica:** La clasificación se realiza en atención a que, en dicha información se encuentran datos que son considerados técnicos propietarios y/o de propiedad industrial de SFORCE, S.A. de C.V. y Tecnología y Soluciones Aplicadas, S.A. de C.V.

Lo anterior en virtud de que, en el Anexos Únicos que forman parte de los contratos INE/ADQ-030/23 e INE/015/2024, se encuentra información diversa referente a la propuesta técnica, así como a la integración con sistemas del propio INE, de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0228-2024**

SFORCE, S.A. de C.V. y Tecnología y Soluciones Aplicadas, S.A. de C.V., en donde se escribe lo que el proveedor debe entregar, consistiendo en un API o servicio web que permita a integración de sistemas desarrollados en determinado servidor y ejecutado en un diverso.

Asimismo, se establecen los servicios, las descripciones y los tiempos de ejecución señalados en la oferta técnica, así como diagramas y detalles de la misma. Asimismo, se señalan condiciones del servicio, especificaciones documentales, información general de la empresa, condiciones para cotizar y contratar y otras condiciones contractuales.

En relación con lo anterior, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), de la cual México forma parte, señala que los secretos industriales se refieren a *“toda aquella información comercial confidencial que confiera a una empresa una ventaja competitiva”*.

En este sentido, la información que se ha señalado como confidencial en los Anexos Únicos de la presente respuesta, cumple de manera integral y sistemática cada uno de los supuestos enunciados por los Lineamientos Generales, toda vez que la misma es generada con motivo de actividades industriales de SFORCE, S.A. de C.V. y Tecnología y Soluciones Aplicadas, S.A. de C.V., la cual fue entregada con el carácter de confidencialidad, ya que dicha información fue proporcionada únicamente para fines de la celebración de dichos contratos, por lo que dicha información no es de dominio público, ni resulta evidente para un técnico o perito en la materia.

Por otra parte, la entrega de la información señalada como confidencial, podría generar un perjuicio para su titular, toda vez que, la colocaría en desventaja competitiva frente a terceros y, en un escenario de perjuicio económico a su patrimonio, así como a su prestigio en el mercado donde se desarrolla.

Con motivo de lo antes expuesto, se considera relevante clasificar como confidencial la información concerniente a la parte técnica propietaria o industrial de SFORCE, S.A. de C.V. y Tecnología y Soluciones Aplicadas, S.A. de C.V.

A manera de antecedente, es importante señalar que el dato relativo a la parte técnica propietaria o industrial ya ha sido confirmado por el CT en las resoluciones INE-CT-R-0047-2024 e INE-CT-R-0097-2024 en sesiones extraordinarias.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

Dato personal	No. de resolución	Fecha de sesión	Páginas
Parte técnica propietaria o industrial de la empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	INE-CT-R-0047-2024	13/02/2024	43 y 44
Parte técnica propietaria o industrial de IDEEO LABS, S.A. DE C.V., VOATZ INC. Y COMERCIALIZADORA JVLY, S.A. DE C.V.	INE-CT-R-0097-2024	12/03/2024	65 a 67

**Fundamento:** Artículos 6, fracción II y 16, segundo párrafo de la CPEUM; 82 de la Ley de Propiedad Industrial; 116 de la LGTAIP; 113, fracción II de la LFTAIP; 13, 15 numeral 2, fracción II, 18, párrafo 1, 36 y 37, numeral 1 del Reglamento; y lineamiento cuadragésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación.

**Conclusión:** El CT confirma la clasificación de **confidencialidad parcial** señalada por las áreas **CNCS, DEA, DECEyEC, DERFE, UTSI** (contratos INE/ADQ-030/23, INE/066/2023, INE/009/2024, INE/015/2024 e INE/022/2024), **3. JL-BCS, 5. JL-CDMX** (respecto a los contratos de la JLE y las JDE 03, 06, 08, 10, 12, 13, 14, 15, 15, 18, 19, 20, 21 y 22), **13. JL-GTO** (respecto a contratos), **18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX y 28. JL-TAMPS**, por contener datos personales tales como: **número de pasaporte, domicilio particular de persona física, clave de elector, número de cuenta bancaria (persona física), CLABE interbancaria (persona física), RFC, número telefónico particular, correo electrónico particular, país e institución que expide el pasaporte, nacionalidad, código OCR, clave catastral, número de cuenta bancaria (persona moral), CLABE interbancaria (persona moral), número de placas (vehículos particulares), nombres de terceros, parte técnica propietaria o industrial de IDEEO LABS, S.A. DE C.V., VOATZ INC. Y COMERCIALIZADORA JVLY, S.A. DE C.V. y parte técnica propietaria o industrial de SFORCE, S.A. de C.V. y Tecnología y Soluciones Aplicadas, S.A. de C.V.**, cuyos titulares son personas particulares (personas físicas y morales) y de las cuales no se cuenta con su consentimiento para difundir dicha información. Con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP; 113, fracción I y 117 de la LFTAIP; y numeral trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

- **Reserva temporal parcial**

Las áreas **DECEyEC**, **DEOE** y **UTSI** clasificaron como **reserva temporal parcial** la información contenida en los anexos técnicos de los convenios y contratos INE/010/2024, INE/DJ/125/2023, INE/066/2023, INE/DJ/299/2023, INE/DJ/33/2024, INE/DJ/75/2024, INE/ADQ-030/23 e INE/015/2024.

Por tales motivos, se considera información temporalmente reservada, de conformidad con los artículos 113, fracciones I y VII de la LGTAIP, y 110, fracciones I y VII de la LFTAIP.

Para obtener mayores elementos, el CT, a través de la ST, revisó la respuesta enviada por el área, cuyos resultados se comparten a continuación:

### **Revisión de la información**

<b>Conclusión de la ST del CT</b>	Es factible confirmar la clasificación				
<b>Propuesta de clasificación del área:</b>	Reserva temporal parcial	<b>Plazo de clasificación:</b>	04 <sup>6</sup>	09	21
			04 <sup>7</sup>	11	16
			04 <sup>8</sup>	11	09
			05 <sup>9</sup>	00	00
			Años	Meses	Días
<b>Folio PNT:</b>	330031424001794	<b>Medio de envío de la información clasificada:</b>	INFOMEX-INE		
<b>Folio interno:</b>	UT/24/01704	<b>¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?</b>	Totalidad y Muestra		
<b>Área que envía la información clasificada:</b>	<b>DECEyEC DEOE UTSI</b>	<b>Volumen de la totalidad o muestra (especificar):</b>	Totalidad <b>DECEyEC</b> 1 liga electrónica		

<sup>6</sup> Respecto al anexo técnico del contrato **INE/066/2023**.

<sup>7</sup> Respecto a los anexos técnicos de los convenios **INE/DJ/299/2023 e INE/DJ/33/2024**.

<sup>8</sup> Respecto a los anexos técnicos del contrato y convenio **INE/10/2024 e INE/DJ/125/2023**.

<sup>9</sup> Respecto a los anexos técnicos de los convenios y contratos **INE/DJ/75/2024, INE/ADQ-030/23 e INE/015/2024**.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

<b>Fecha de recepción de la información clasificada en la UT:</b>	<b>DEOE</b> 20/05/2024 <b>DECEyEC</b> <b>UTSI</b> 23/05/2024		<b>DEOE</b> 1 archivo en formato electrónico  <u>Muestra</u>  <b>UTSI</b> 6 archivos en formato electrónico
<b>Número de RA formulados:</b>	<b>0</b>	<b>Número de RII formulados:</b>	<b>0</b>

### 1. Descripción general de la información

Las áreas **DECEyEC**, **DEOE** y **UTSI** ponen a disposición la información consistente en los anexos técnicos contenidos en los convenios y contratos INE/010/2024, INE/DJ/125/2023, INE/066/2023, INE/DJ/299/2023, INE/DJ/33/2024, INE/DJ/75/2024, INE/ADQ-030/23 e INE/015/2024; los cuales contienen los siguientes rubros y datos:

**Área: DECEyEC**

#### **◆ Anexo del contrato INE/010/2024**

- INE
- Número de contrato
- Anexo técnico y condiciones contractuales
  - Objetivo
  - Descripción general
  - Objeto de la contratación
  - Servicios de telefonía móvil y módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)
    - Servicio de telefonía de voz y datos móviles
    - Dispositivos móviles tipo celular
    - Número IMEI**
    - Módulo de administración de dispositivos móviles
    - Servicios requeridos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

- Condiciones generales de la contratación
- Nombres, cargos y firmas
- Apéndice 1
- Direcciones de entrega de los dispositivos móviles y tarjetas SIM para el Proceso Electoral 2023-2024.
- Manifiesto de cumplimiento
- Nombres, cargos y firmas

### Área: DEOE

#### ◆ Anexo del convenio INE/DJ/125/2023

- Logotipo INE
- Logotipo TGM
- Anexo
- 1. Objeto
- 2. Entrega de los bienes
- 3. Lugar de entrega
- 4. Condiciones de recepción y devolución de los bienes
- Nombre, cargo y firma de quienes suscriben
- Número de convenio
- Número de página
- Índice
- Documentos para imprimir (tipos de boleta, actas de la jornada electoral, actas de escrutinio y cómputo de casillas, hojas de incidentes, constancias de clausura, planillas, hojas para operaciones, cartel de resultados, guías, clasificador de votos y/o hojas de incidentes)
- **Especificaciones técnicas de la documentación electoral a utilizarse en el próximo proceso electoral federal 2024 (formato, fuente, impresión, tamaño del documento impreso, sustrato, datos variables a imprimir, medidas de seguridad, talón de corte, encuadernación, respaldo, empaque y sellado, medidas de seguridad en el sellado, cantidad en el empaque, clasificación y etiquetas adiciones)**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0228-2024**

**Área: UTSI**

◆ **Anexo técnico del Contrato INE/066/2023**

- Criptografía
  - Algoritmos criptográficos
    - **Algoritmos y modos de operación aprobados en la última versión de los documentos**
    - **Algoritmos permitidos de acuerdo con la última versión de los documentos**
    - **Algoritmos aprobados en la última versión de los documentos y la serie**
    - **Nivel de seguridad**
    - **Documento**
  - Desvinculación del voto con el votante
    - **Certificados anónimos**
  - Módulo criptográfico
    - **Estándares**
  - Llave criptográfica
    - **Nivel de seguridad**
    - **Tamaños de llave**
    - **Curvas**
    - **Estándares**
  - Infraestructura en la nube
    - **Oferta técnica**
- Lugar y fecha
- Nombres, cargos y firmas

**Área: UTSI**

◆ **Anexo técnico del Convenio INE/DJ/299/2023**

- Apartados: Reunión inicial, pruebas funcionales de caja negra al Sistema Informático del PREP 2024.
  - **Alcance**
  - **Equipo de Trabajo**
  - **Especificaciones Técnicas**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0228-2024**

- Metodologías MCAD/TCA/Cotejo
- Tecnologías PREP Casilla
- Tecnologías para reportes que ve la ciudadanía, Auditoría y Pruebas de Seguridad Informática a la Plataforma del PREP 2024
- Alcance
- Metodología para el Análisis de Vulnerabilidades
- Revisión de configuraciones
- Plataforma de nube pública
- Metodología para la revisión de configuraciones
- Metodología de las Pruebas de Penetración
- Validación de los datos de entrada
- Entregables
- Reportes preliminares
- Informes finales de Pruebas

Área: UTSI

### **◆ Anexo técnico del Convenio INE/DJ/33/2024**

- Anexo II
  - Seguridad
  - Referencia y/o link
  - Clasificación de acuerdo con el sistema de clasificación y descripción de la vulnerabilidad
  - Entrega del informe Final de Auditoría
  - Algoritmo utilizado para calcular el código de integridad
  - Prueba de desempeño
  - Simulación de usuarios para pruebas de carga
  - Número de votos a considerar para conteo en una sola elección
  - Pruebas de penetración y análisis de vulnerabilidades
  - Pruebas en la bitácora electoral
  - Algoritmos criptográficos
  - Validación de la integridad de la información
  - Verificación del cifrado de la información
  - Verificación de la secrecía de los votos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0228-2024**

**Área: UTSI**

◆ **Anexo técnico del Convenio INE/DJ/75/2024**

- Verificación de urnas electrónicas para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
  - **Sistema operativo**
  - **Unidad de procesamiento**
  - **Puertos de entrada, salida y almacenamiento**
  - **Sistema de control de operación de la urna electrónica**
  - **Lenguaje de programación**
  - **Base de datos**

**Área: UTSI**

◆ **Anexos técnicos de los Contratos INE/ADQ-030/23 e INE/015/2024**

- Requerimientos
  - **Versiones de software con las que es compatible el servicio otorgado por el proveedor y el cual se relaciona con la operatividad del Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.**

**2. Detalles de la revisión de la ST del CT**

La información de la sección anterior marcada con **negritas** es clasificada como reservada:

◆ **Anexo técnico del Contrato INE/010/2024**

- **Número IMEI**

De lo referido por el área **DECEyEC** se desprende que parte de la información que contiene el Anexo técnico del Contrato INE/10/2024, se clasifica como parcialmente reservada.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

Lo anterior en virtud de que, al encontrarnos en proceso electoral, al divulgar el IMEI, implicaría brindar elementos que permiten conocer información específica respecto del equipo con el que el Instituto desarrolla sus actividades.

### ◆ Anexo del convenio INE/DJ/125/2023

**Especificaciones técnicas de la documentación electoral a utilizarse en el próximo proceso electoral federal 2024 (formato, fuente, impresión, tamaño del documento impreso, sustrato, datos variables a imprimir, medidas de seguridad, talón de corte, encuadernación, respaldo, empaque y sellado, medidas de seguridad en el sellado, cantidad en el empaque, clasificación y etiquetas adiciones).**

De lo referido por el área **DEOE** se desprende que, parte de la información que contiene el Anexo técnico del Convenio INE/DJ/125/2023, se clasifica como parcialmente reservada.

Lo anterior en virtud de que, al encontrarnos en proceso electoral, al divulgar la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que se tenga acceso a información que será utilizada para la impresión de la documentación a utilizarse en el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

### ◆ Anexo técnico del Contrato INE/066/2023

**Algoritmos y modos de operación aprobados en la última versión de los documentos, algoritmos permitidos de acuerdo con la última versión de los documentos, algoritmos aprobados en la última versión de los documentos y la serie, niveles de seguridad, documentos, certificados anónimos, estándares, tamaños de llave, curvas y oferta técnica** (información técnica del sistema relacionada con los algoritmos criptográficos: algoritmos aprobados, últimas versiones de los documentos, nivel de seguridad, serie, desvinculación del voto con el votante, certificados anónimos con base en el RFC, módulo criptográfico, estándar, llave criptográfica, datos inherentes al nivel de seguridad y tamaños de la llave, procedimiento de resguardo de la llave privada, información relacionada con servicios de protección para el SIVEI, protocolo para el control de acceso, protocolos de comunicación, seguridad en el portal WEB y emisión del voto por la modalidad presencial, ambos referente a la información del RFC).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0228-2024**

De lo referido por el área **UTSI** se desprende que parte de la información que contiene el Anexo técnico del Contrato INE/066/2023, se clasifica como parcialmente reservada.

Lo anterior en razón de que dicha información, como lo señala la **UTSI**, es referente a las características y detalles técnicos que conforman la infraestructura de cómputo para el SIVEI, misma que se relaciona estrechamente con mecanismos de seguridad que permiten el correcto funcionamiento del sistema, el cual será utilizado para este Proceso Electoral Concurrente y, de ser el caso, para la Consulta Popular 2024 e inclusive para futuros comicios; por lo que entregar la información requerida por la persona solicitante, colocaría en un estado de vulnerabilidad al sistema, ya que conocer la infraestructura técnica y de seguridad con el que se cuenta dotaría de información suficiente para potencializar un ataque, lo que podría coartar el derecho de la ciudadanía a emitir su voto, debido a que, en caso de un ataque exitoso al sistema, éste no estaría disponible para que la ciudadanía ejerza su derecho al voto, aunado a ello, el tener acceso a toda la información que compone el sistema, puede permitir que personas mal intencionadas repliquen el mismo, lo cual le crearía incertidumbre a la población que desee optar por esta modalidad de voto.

Asimismo, precisó que, si la información descrita anteriormente fuera divulgada, esta podría utilizarse de manera maliciosa, lo cual, representa un riesgo para este Instituto y, específicamente, para la operación del SIVEI para las mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero, el cual pudiese ser utilizado en futuros procesos electorales, colocándolo en un estado de vulnerabilidad, pues dicha información contiene detalles específicos referentes a las características de las pruebas de inyección de tráfico que se realizarán al sistema durante el desarrollo de la auditoría, los cuales facilitarían las acciones tendentes a identificar, en su caso, los puntos vulnerables que pudieran presentarse en dicho sistema y que en caso de ser utilizados de manera maliciosa, podrían generar daños directos en las actividades que se desarrollan de manera previa, durante y posterior a cada jornada electoral y, en general, en todos los procedimientos de planeación, implementación, ejecución y cierre del SIVEI para las y los mexicanos residentes en el extranjero.

◆ Anexo técnico del Convenio INE/DJ/299/2023

**Alcance, equipo de trabajo, especificaciones técnicas, metodologías MCAD/TCA/Cotejo, tecnologías PREP casilla, tecnologías para reportes que**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

**ve la ciudadanía, auditoría y pruebas de Seguridad Informática a la Plataforma del PREP 2024, metodología para el análisis de vulnerabilidades, revisión de configuraciones, plataforma de nube pública, metodología para la revisión de configuraciones, metodología de las pruebas de penetración, validación de los datos de entrada, entregables, reportes preliminares e informes finales de pruebas** (información técnica específica contenida en los apartados: reunión inicial y pruebas funcionales de caja negra al Sistema Informático del PREP 2024).

De lo referido por el área **UTSI** se desprende que parte de la información que contiene el Anexo técnico del Convenio INE/DJ/299/2023, se clasifica como parcialmente reservada.

Lo anterior en razón de que dicha información, como lo señala la **UTSI**, corresponde a las actividades encaminadas a la validación de los componentes del Sistema informático y la infraestructura tecnológica del PREP, a utilizarse antes, durante y después del periodo de votación del Proceso Electoral Federal 2023-2024, ya que serán evaluados como parte de la Auditoría, asimismo, si bien, el sistema se utilizará para la elección del Proceso Electoral Federal 2023-2024, dicho sistema podría utilizarse en otros procesos; por lo que, si la información fuera divulgada, ésta podría emplearse de manera maliciosa, lo cual representa un riesgo para este Instituto y, específicamente, para la operación del Sistema informático y la infraestructura tecnológica del PREP 2024, colocándolo en un estado de vulnerabilidad, pues contiene información referente a los tipos de pruebas y actividades que forman parte de los Servicios de Auditoría para las elecciones en 2023-2024, y al ser difundida podría ocasionar daños directos antes, durante y después de la jornada electoral.

### ◆ Anexo técnico del Convenio INE/DJ/33/2024

**Seguridad, referencia y/o link, clasificación de acuerdo con el sistema de clasificación y descripción de la vulnerabilidad, entrega del informe Final de Auditoría, algoritmo utilizado para calcular el código de integridad, prueba de desempeño, simulación de usuarios para pruebas de carga, número de votos a considerar para conteo en una sola elección, pruebas de penetración y análisis de vulnerabilidades, pruebas en la bitácora electoral, relativo a los algoritmos criptográficos, validación de la integridad de la información, verificación del cifrado de la información y verificación de la secrecía de los votos.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

De lo referido por el área **UTSI** se desprende que parte de la información que contiene el Anexo técnico del Convenio INE/DJ/33/2024, se clasifica como parcialmente reservada.

Lo anterior en razón de que dicha información, como lo señala la **UTSI**, corresponde a las actividades encaminadas a la validación de los componentes del Sistema de Voto Electrónico a utilizarse antes, durante y después del periodo de votación de los Procesos Electorales Concurrentes 2023-2024, ya que serán evaluados como parte de la Auditoría, asimismo, si bien, el sistema se utilizará para las votaciones de los Procesos Electorales Concurrentes 2023-2024, dicho sistema podría emplearse en subsecuentes procesos electorales.

La **UTSI** precisó que, si la información fuera divulgada, representaría un riesgo para este Instituto y, específicamente, para la operación del Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, colocándolo en un estado de vulnerabilidad, pues dicha información contiene información referente a los tipos de pruebas y actividades que forman parte de los Servicios de Auditoría para los comicios 2023-2024, y al ser difundida, podría ser utilizada de manera maliciosa, ocasionando daños directos antes, durante y después de la jornada electoral, así como, en los procedimientos consistentes en la planeación, implementación, ejecución y cierre del Sistema de Voto Electrónico por Internet para las personas mexicanas residentes en el extranjero.

### ◆ Anexo técnico del Convenio INE/DJ/75/2024

**Sistema operativo, unidad de procesamiento, puertos de entrada, salida y almacenamiento, sistema de control de operación de la urna electrónica, lenguaje de programación y base de datos** (características técnicas específicas de las urnas electrónicas).

De lo referido por el área **UTSI** se desprende que parte de la información que contiene el Anexo técnico del Convenio INE/DJ/75/2024, se clasifica como parcialmente reservada.

Lo anterior en razón de que dicha información, como lo señala la **UTSI**, corresponde a los detalles técnicos de las urnas electrónicas; por lo que, si la información fuera divulgada, se colocaría en un estado de vulnerabilidad y no podrían ser



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

implementadas para los procesos electorales futuros, ya que esta información en manos de una persona mal intencionada permitiría conocer las características particulares del modelo de urna electrónica, como lo es el sistema operativo, la unidad de procesamiento, los puertos de entrada, salida y almacenamiento, el sistema de control de operación de la urna electrónica, el lenguaje de programación y la base de datos.

### ◆ Anexos técnicos de los Contratos INE/ADQ-030/23 e INE/015/2024

**Versiones de software con las que es compatible el servicio otorgado por el proveedor y el cual se relaciona con la operatividad del Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero** (especificaciones técnicas relacionadas con la operatividad del Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero).

De lo referido por el área **UTSI** se desprende que parte de la información que contienen los anexos técnicos de los contratos INE/ADQ-030/23 e INE/015/2024, se clasifica como parcialmente reservada.

Lo anterior en razón de que dicha información, como lo señala la **UTSI**, corresponde a las especificaciones técnicas relacionadas con la operatividad del Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero; por lo que, otorgar dicha información compromete la posibilidad de garantizar el efectivo derecho de emitir el voto de la ciudadanía residente en el extranjero.

Ahora bien, una vez referido lo anterior, esta autoridad tiene el deber de apegarse en todo momento a las disposiciones legales, tal como se aprecia a continuación:

Lo anteriormente vertido se considera información reservada parcialmente, de conformidad con los artículos 113, fracciones I y VII de la LGTAIP; 110, fracciones I y VII de la LFTAIP; décimo séptimo, fracción III y vigésimo sexto, primer párrafo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigentes; y 14, numeral 3, fracción I del Reglamento.

## LGTAIP

*“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

- I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;*  
(...)
- VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;*  
(...). **(Sic)**

### LFTAIP

**“Artículo 110.** *Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*

- I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;*  
(...)
- VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;*  
(...). **(Sic)**

### Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigentes

**“Décimo séptimo.**

*De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que de difundirse actualice o potencialice un riesgo o amenaza a la seguridad nacional cuando:*

(...)

- III. Se amenace o ponga en riesgo la gobernabilidad democrática porque se impida el derecho a votar o a ser votado, o cuando se obstaculice la celebración de elecciones;*  
(...). **(Sic)**

**“Vigésimo sexto.**

*De conformidad con el artículo 113, fracción VII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que obstruya la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos.*

(...). **(Sic)**

### Reglamento

**“Artículo 14.**

**De la información reservada**

(...) **3.** *En la aplicación de la prueba de daño, el Instituto deberá justificar que:*

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

*II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y*

*III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

*(...)" (Sic)*

Es importante mencionar que la naturaleza de la información de reserva atiende a la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que, de entregar dicha información, se causaría un daño presente, probable y específico (**prueba de daño**) a los intereses jurídicos protegidos por la LGTAIP y la LFTAIP, en el entendido que dichos preceptos legales tienen el siguiente alcance:

### **Prueba de daño**

Los artículos 104 y 113, fracciones I y VII, en relación con el 114 de la LGTAIP; 110, fracciones I y VII de la LFTAIP; y correlativo 14, numeral 3 del Reglamento, disponen que, en la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar los siguientes elementos:

***Por Daño Presente:*** *La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.*

### ◆ **Anexo técnico del contrato INE/010/2024**

El área **DECEyEC** señaló que el divulgar la información contenida en el anexo único del contrato INE/10/2024, relativa al número IMEI, pondría en riesgo la operación del Instituto en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales; consideró que esas agresiones serían potencialmente más riesgosas que aquellas que se pudieran generar sin el conocimiento exacto del número de IMEI. Por ello, y con el objeto de que el INE pueda cumplir con la función establecida en el inciso e) del párrafo primero del artículo 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), relativo a garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar los cargos de los tres Poderes de la Unión, además de cumplir con la atribución constitucional de la capacitación electoral en los procesos electorales.

Proporcionar dicho dato pondría en riesgo el uso del equipo de telefonía celular, así como la operación institucional, poniendo en riesgo la seguridad de los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

Capacitadores Asistentes Electorales y Supervisores Electorales y podría ocasionar que la persona a quien se asignen los equipos con posterioridad sea vulnerada físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio del Instituto.

### ◆ Anexo técnico del Convenio INE/DJ/125/2023

El área **DEOE** señaló que el dar a conocer el contenido del Anexo 1, referente a las especificaciones técnicas de la documentación Electoral a utilizarse en el próximo PEF 2024, se estaría dando pie a que se falsificara cada uno de los documentos.

### ◆ Anexo técnico del Contrato INE/066/2023

El área **UTSI** señaló que la información contenida en el anexo único del contrato INE/066/2023, relativa a las características y detalles técnicos que conforman la infraestructura de cómputo para el SIVEI para mexicanos residentes en el extranjero, corresponde a información técnica específica del sistema, misma que se relaciona de manera estrecha con mecanismos de seguridad que permiten el correcto funcionamiento del mismo, por lo que de revelarse este tipo de información se colocaría en un estado de vulnerabilidad al sistema, ya que conocer la infraestructura técnica y de seguridad con el que se cuenta dotaría de información suficiente para potencializar un ataque, lo que podría coartar el derecho de la ciudadanía a emitir su voto, debido a que éste no estaría disponible para que la ciudadanía ejerza su derecho al voto y el tener acceso a toda la información que compone el sistema, puede permitir que personas mal intencionadas repliquen el mismo, lo cual le crearía incertidumbre a la población que desee optar por esta modalidad de voto.

En este sentido, de revelarse este tipo de información podría utilizarse de manera maliciosa, lo cual, representa un riesgo para este Instituto y, específicamente, para la operación del SIVEI para las y los mexicanos residentes en el extranjero, el cual pudiese ser utilizado en futuros procesos electorales, colocándolo en un estado de vulnerabilidad, pues dicha información contiene detalles específicos referentes a las características de las pruebas de inyección de tráfico que se realizarán al sistema durante el desarrollo de la auditoría, los cuales facilitarían las acciones tendentes a identificar, en su caso, los puntos vulnerables que pudieran presentarse en dicho sistema y, que en caso de ser utilizados de manera maliciosa, podrían generar daños directos en las actividades que se desarrollan de manera previa, durante y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

posterior a cada jornada electoral y, en general en todos los procedimientos de planeación, implementación, ejecución y cierre del SIVEI para las mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero; asimismo, resulta importante destacar que se da un riesgo real a la seguridad institucional y la gobernabilidad democrática, debido a que coloca al Instituto en un riesgo latente de sufrir intentos de ataques al SIVEI, ya que, en términos de seguridad informática, todos los intentos de ataques dan inicio con una etapa de reconocimiento, durante la cual, el atacante hace uso de diversas técnicas que tienen como propósito recopilar y consolidar información técnica acerca de los sistemas que se pretenden atacar, así como de la infraestructura tecnológica subyacente.

En ese orden de ideas, es un riesgo demostrable ya que pondría en estado de vulnerabilidad el que la ciudadanía residente en el extranjero ejerza su derecho político-electoral de emitir su voto; adicionalmente, el riesgo que pudiera surgir a partir de la divulgación de la información es real y tangible, tan es así que, el propio Código Penal Federal establece delitos específicos en materia de acceso ilícito a sistemas y equipos de informática, en los cuales se prevén precisamente este tipo de circunstancias.

En virtud de lo anterior, la **UTSI** reiteró que se acredita el daño específico que tendría lugar en caso de que la información fuera pública, ya que se trata de información de gran relevancia, pues se encuentra relacionada con aspectos básicos de seguridad del SIVEI para las mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero, el cual pudiese ser utilizado en futuros procesos electorales.

### ◆ Anexo técnico del Convenio INE/DJ/299/2023

El área **UTSI** señaló que la información contenida en el anexo único del Convenio INE/DJ/299/2023, relativa a las actividades encaminadas a la validación de los componentes del Sistema informático y la infraestructura tecnológica del PREP, a utilizarse antes, durante y después del periodo de votación del Proceso Electoral Federal 2023-2024, por lo que de revelarse este tipo de información se estaría ante un riesgo demostrable ya que pondría en estado de vulnerabilidad permanente a la seguridad informática del Sistema informático y la infraestructura tecnológica del PREP 2024, a través del cual operan las fases para el acopio y digitalización de las Actas PREP, así como para la captura, verificación y publicación de los datos asentados en las Actas PREP y las imágenes de éstas. Asimismo, su divulgación



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

podría provocar daños a los servicios y dispositivos de comunicaciones con lo que se opera dicho Sistema, vulnerando el derecho político-electoral a emitir el voto y causando un daño a la vida democrática del país.

La **UTSI** reiteró que la divulgación de la información podría ocasionar una afectación directa en la publicación oportuna y en tiempo real de los resultados electorales preliminares bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad, así como, la información en todas sus fases al Consejo General, partidos políticos, coaliciones, candidaturas, medios de comunicación y a la ciudadanía, particularmente, para este Proceso Electoral Federal 2023-2024, ocasionando un daño inminente y debilitando la vida democrática del país.

### ◆ Anexo técnico del Convenio INE/DJ/33/2024

El área **UTSI** señaló que la información contenida en el anexo único del Convenio INE/DJ/33/2024, relativa a las pruebas y actividades que forman parte de los Servicios de revisión para los Procesos Electorales Concurrentes 2023-2024, de revelarse se estaría ante un riesgo demostrable ya que pondría en estado de vulnerabilidad permanente a la seguridad informática del Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a través del cual opera la emisión del voto de las personas mexicanas que residen en el extranjero; asimismo, su divulgación podría provocar daños a los servicios y dispositivos de comunicaciones con los que se opera dicho Sistema, vulnerando el derecho político-electoral a emitir el voto y causando un daño a la vida democrática del país.

La **UTSI** reiteró que la divulgación de la información podría ocasionar una afectación a la celebración de los próximos comicios, vulnerando el derecho político-electoral a emitir su voto a las personas mexicanas residentes en el extranjero, ocasionando un daño inminente y debilitando la vida democrática del país; así como, el no garantizar el derecho humano al voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, estaría imposibilitando las atribuciones conferidas a el Instituto.

### ◆ Anexo técnico del Convenio INE/DJ/75/2024

El área **UTSI** señaló que la información contenida en el anexo único del Convenio INE/DJ/75/2024, relativa a las características técnicas específicas de las urnas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

electrónicas, de revelarse se estaría ante un riesgo demostrable ya que compartir la información con un tercero pone en riesgo la seguridad institucional y la gobernabilidad democrática, debido a que los modelos de las urnas electrónicas estarían expuestos a sufrir alteraciones y/o modificaciones, ya que –en términos de seguridad informática– todos los intentos de ataques dan inicio con una etapa de reconocimiento, durante la cual, el atacante hace uso de diversas técnicas que tienen como propósito recopilar y consolidar información técnica acerca de los objetivos que se pretenden atacar.

Por lo anterior, revelar toda esa información materializaría el riesgo real de afectaciones a la integridad, estabilidad y permanencia de las actividades de este órgano electoral y potencializaría las posibilidades de que los mismos tengan éxito; asimismo, el Instituto no podría llevar a cabo sus fines institucionales, concernientes a la contribución del desarrollo de la vida democrática, asegurar el desarrollo de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones, así como, ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

### ◆ Anexos técnicos de los Contratos INE/ADQ-030/23 e INE/015/2024

El área **UTSI** señaló que la información contenida en los anexos técnicos de los contratos INE/ADQ-030/23 e INE/015/2024, relativa a las especificaciones técnicas relacionadas con la operatividad del Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, de revelarse se estaría ante un riesgo demostrable ya que compartir la información con un tercero pone en riesgo la seguridad institucional y la gobernabilidad democrática, debido a que podría generar daños directos a la operatividad y funcionalidad integral de las operaciones del Instituto, lo cual repercutiría directamente en las votaciones de las personas connacionales en el extranjero.

***Daño probable:*** *El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.*

### ◆ Anexo técnico del contrato INE/010/2024

El área **DECEyEC** precisó que proporcionar el número IMEI brindaría información respecto de los componentes de *software*, lo que permitiría que se facilite presentar



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

vulnerabilidad que afectaría la seguridad informática de los equipos y de las personas que se encuentren usándolo, lo cual impediría el cumplir con la función establecida en el artículo 30 de la LGIPE; aunado a que forman parte de un proceso para la integración de mesas directivas de casilla y, por tanto, no son definitivas.

### ◆ Anexo técnico del Convenio INE/DJ/125/2023

El área **DEOE** refirió que el dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que se tenga acceso a información que será utilizada para la impresión de la documentación a utilizarse en el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Puntualizó que, de entregarse, podría poner en riesgo la integridad del Instituto y el mismo desarrollo del Proceso Electoral, ya que su difusión permitiría que personas dedicadas a la falsificación de documentación se alleguen de información para la realización de una mejor reproducción, generando un obstáculo para la identificación de los documentos auténticos.

### ◆ Anexo técnico del Contrato INE/066/2023

El área **UTSI** precisó que la información a la que se desea tener acceso puede otorgar elementos que podrían eventualmente hacer vulnerable al sistema del Instituto, en virtud de que contiene información con detalles técnicos y de infraestructura específicos del SIVEI para las y los mexicanos residentes en el extranjero, por lo que no proporcionarlo permite que se desarrolle de manera libre el derecho al voto.

La divulgación de la información da la posibilidad de construir un ataque focalizado que representaría un riesgo inminente para la operación del SIVEI, y con ello a la operación institucional respecto a la modalidad de votación electrónica por internet; aunado a ello, al proporcionar detalles relacionados con la infraestructura que compone al sistema, puede permitir que de manera maliciosa alguien lo replique, causando incertidumbre en la ciudadanía que ha optado por esta modalidad.

La **UTSI** puntualizó que el riesgo al que se expondría el SIVEI para las y los mexicanos y la propia capacidad del Instituto para llevar a cabo las funciones electorales con respecto a esta modalidad de votación, rebasan los intereses jurídicos tutelados de acceso a la información.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

### ◆ Anexo técnico del Convenio INE/DJ/299/2023

El área **UTSI** señaló que la información contenida en el anexo único del Convenio INE/DJ/299/2023, otorga elementos que podrían eventualmente ocasionar riesgos inminentes a la seguridad de las pruebas y actividades que forman parte de los Servicios de Auditoría para el Sistema informático y la infraestructura tecnológica del PREP 2024, por lo que al no hacerse pública se lograría que, el Instituto se encuentre en posibilidades de llevar a cabo el acopio y digitalización de las Actas PREP, así como, la captura, verificación y publicación de los datos asentados en las Actas PREP y las imágenes de las mismas.

La **UTSI** refirió que la divulgación de la información afectaría el desarrollo de la vida democrática y, por ende, la Seguridad Nacional; en este sentido, el riesgo al que se expondría el Sistema informático y la infraestructura tecnológica del PREP 2024, así como, la propia capacidad del Instituto para llevar a cabo las funciones electorales rebasa los intereses jurídicos tutelados del derecho de acceso a la información.

### ◆ Anexo técnico del Convenio INE/DJ/33/2024

El área **UTSI** señaló que la información contenida en el anexo único del Convenio INE/DJ/33/2024, otorga elementos que podrían eventualmente ocasionar riesgos inminentes a la seguridad de las pruebas y actividades que forman parte de los Servicios de Auditoría para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, por lo que al no hacerse pública se lograría que el Instituto se encuentre en posibilidades de llevar a cabo las funciones electorales con respecto a esta modalidad de votación, salvaguardando el derecho al voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

La **UTSI** refirió que la divulgación de la información representaría un riesgo inminente a la operación del Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, y con ello, la operación de este Instituto referente a la votación electrónica por Internet de los connacionales residentes en el extranjero; además, afectaría el desarrollo de la vida democrática y, por ende, la Seguridad Nacional. En este sentido, el riesgo al que se expondría el Sistema y la propia capacidad del Instituto para llevar a cabo las funciones electorales rebasa los intereses jurídicos tutelados del derecho de acceso a la información.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

### ◆ Anexo técnico del Convenio INE/DJ/75/2024

El área **UTSI** señaló que la información contenida en el anexo único del Convenio INE/DJ/75/2024, otorga elementos que podrían eventualmente ocasionar riesgos inminentes a la seguridad de los modelos de urnas electrónicas, por lo que al no hacerse pública se lograría evitar las posibles alteraciones a las urnas y, por ende, que el Instituto se encuentre en posibilidades de llevar a cabo sus fines institucionales, con relación a la celebración de los procesos electorales.

La **UTSI** refirió que la divulgación de la información representaría un riesgo inminente a la operación y/o funcionalidad de las urnas electrónicas, vulnerando el derecho político-electoral de votar de la ciudadanía, afectando el desarrollo democrático del país, y, por ende, la Seguridad Nacional. En este sentido, el riesgo al que se expondrían las urnas electrónicas y la propia capacidad del Instituto para llevar a cabo las funciones electorales rebasa los intereses jurídicos tutelados de acceso a la información.

### ◆ Anexos técnicos de los Contratos INE/ADQ-030/23 e INE/015/2024

El área **UTSI** señaló que la información contenida en los anexos técnicos de los contratos INE/ADQ-030/23 e INE/015/2024, otorga elementos que podrían eventualmente ocasionar riesgos inminentes a la operatividad del Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, por lo que al no hacerse pública, se lograría que el Instituto se encuentre en posibilidades de llevar a cabo sus fines institucionales, con relación a la celebración de los procesos electorales.

La **UTSI** refirió que la divulgación de la información da la posibilidad de construir un ataque focalizado que representaría un riesgo inminente a la operación del Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

***Daño específico:*** *La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

### ◆ Anexo técnico del contrato INE/010/2024

El área **DECEyEC** precisó que el reservar la información contribuye al funcionamiento del Instituto, evitando la afectación a los principios rectores que



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

rigen las actividades el INE, es decir, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; aunado a ello, dar a conocer el IME representaría un riesgo identificable a la seguridad de las personas a la que se le asignen los equipos telefónicos, pues permitiría que personas externas conozcan dicha información que podrían utilizar para vulnerar la seguridad de los equipos.

### ◆ Anexo técnico del Convenio INE/DJ/125/2023

El área **DEOE** refirió que el reservar la información contribuye al funcionamiento del INE, evitando la afectación a los principios rectores de la función electoral, los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información.

### ◆ Anexo técnico del Contrato INE/066/2023

Al respecto, la **UTSI** refirió que el proporcionar la información relativa a las características y detalles técnicos que conforman la infraestructura de cómputo del SIVEI para las mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero pone en riesgo el derecho político-electoral de emitir el voto y con ello impactar directamente en la soberanía del Estado Mexicano.

El fin de reservar la información, es permitir que las mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero puedan emitir su derecho al voto sin ser vulnerado o puesto en riesgo, conforme a lo establecido en el artículo 113, fracción I de la LGTAIP, toda vez que, al conocer detalles técnicos se pone en riesgo el derecho al voto y con ello la democracia del país.

Precisó que se alcanza el fin con la reserva, toda vez que, al no conocer los datos técnicos y específicos del sistema, se pueden evitar ataques al mismo, lo que puede permitir el desarrollo de manera libre del derecho al voto; de igual manera, el no entregar dicha información permite que no se replique el sistema, causando certeza y fiabilidad a la ciudadanía.

Puntualizó que, el INE se encuentra comprometido con transparentar la información con la que cuenta, sin embargo, es más importante salvaguardar el derecho al voto de las y los mexicanos en el extranjero, el cual es uno de los objetivos del INE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

El dar a conocer la información el riesgo es alto, toda vez que contienen las características y detalles técnicos que conforman la infraestructura de cómputo para el SIVEI para las y los mexicanos residentes en el extranjero, por lo que, otorgar dicha información compromete la seguridad y certeza del sistema y, en consecuencia, pone en riesgo la posibilidad de garantizar el efectivo derecho al voto.

Es importante resaltar que, la información en manos de un tercero y con intenciones maliciosas representa un mapa tecnológico que da la posibilidad de construir un ataque, debido a que se dan a conocer las capacidades iniciales que posee el SIVEI, así como, una referencia de las capacidades de la infraestructura de protección subyacente para mitigar un ataque de negación de servicio, lo que podría derivar en la construcción de una ataque que eventualmente afecte la operación del SIVEI para las y los mexicanos residentes en el extranjero, y con ello, la operación de este Instituto referente a la votación electrónica por Internet de los connacionales residentes en el extranjero.

### ◆ Anexo técnico del Convenio INE/DJ/299/2023

El área **UTSI** puntualizó que la finalidad de reservar la información es para garantizar la seguridad del Sistema informático y la infraestructura tecnológica del PREP 2024, toda vez que, a través de dicho Sistema es posible que se realicen las fases de acopio y digitalización de las Actas PREP, así como, la captura, verificación y publicación de los datos asentados en las Actas PREP y las imágenes de las mismas.

La **UTSI** precisó que, al no conocerse la información técnica específica, correspondiente a las actividades encaminadas a la validación de los Servicios de Auditoría para el Sistema informático y la infraestructura tecnológica del PREP 2024, no se vería afectado el Sistema en comento y el que se informe de manera oportuna y en tiempo real, los resultados electorales preliminares para este Proceso Electoral Federal 2023-2024.

### ◆ Anexo técnico del Convenio INE/DJ/33/2024

El área **UTSI** puntualizó que la finalidad de reservar la información es para garantizar la seguridad del Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, toda vez que, a través de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

dicho Sistema es posible que las y los connacionales puedan ejercer su derecho al voto.

La **UTSI** precisó que, al no conocerse la información técnica específica, correspondiente a las actividades encaminadas a la validación de los Servicios de Auditoría para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, no se vería afectado dicho Sistema, ni causaría un daño al ejercicio del derecho al voto y participación ciudadana de las personas connacionales residentes en el extranjero.

### ◆ Anexo técnico del Convenio INE/DJ/75/2024

El área **UTSI** puntualizó que la finalidad de reservar la información es para proteger las urnas electrónicas del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, toda vez que dichas urnas, en su caso, podrían utilizarse en futuros procesos electorales; al no conocerse la información referente a las características físicas específicas de las urnas electrónicas se pueden prevenir alteraciones al modelo las mismas, por tal motivo, protegería la celebración de los procesos electorales.

### ◆ Anexos técnicos de los Contratos INE/ADQ-030/23 e INE/015/2024

El área **UTSI** puntualizó que la finalidad de reservar la información es proteger la operación del Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero; toda vez que, dicho servicio, se podría utilizar en futuros procesos electorales. Al no conocerse la información referente a las características técnicas específicas del *software* compatible con los servicios otorgados por el proveedor, se protegería la celebración de los procesos electorales.

**Plazo de reserva:** Considerando la prueba de daño realizada, así como la naturaleza de la información que se clasifica como reserva temporal parcial, las áreas **DECEyEC**, **DEOE** y **UTSI** indicaron que es necesario mantener la reserva temporal parcial por un plazo de **5 (cinco) años**; de conformidad con los artículos 113, fracciones I y VII de la LGTAIP y 110, fracciones I y VII de la LFTAIP.

Cabe señalar que mediante las resoluciones INE-CT-R-0097-2024, INE-CT-R-0178-2024, INE-CT-R-00179-2024 e INE-CT-R-VP-FOT-0035-2024, de 12 de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

marzo, 30 de abril y 7 de mayo de 2024, el CT confirmó la clasificación de reserva temporal parcial de los anexos técnicos contenidos en los convenios y contratos INE/066/2023, INE/DJ/125/2023, INE/DJ/299/2023, INE/010/2024 e INE/DJ/33/2024.

Por lo referido, el CT realizó el descuento de los días que han transcurrido desde la reserva temporal parcial del mencionado anexo técnico, quedando el plazo de reserva de la siguiente forma:

Documento	Plazo aprobado anterior	Plazo de reserva actual
<b>Anexo técnico del contrato INE/066/2023</b>	INE-CT-R-0097-2024 5 años	4 años, 9 meses y 21 días
<b>Anexos técnicos de los convenios INE/DJ/299/2023 e INE/DJ/33/2024</b>	INE-CT-R-VP-FOT-0035-2024 5 años	4 años, 11 meses y 16 días
<b>Anexo técnico del contrato INE/010/2024)</b>	INE-CT-R-0178-2024 5 años	4 años, 11 meses y 9 días
<b>Anexo técnico del convenio INE/DJ/125/2023)</b>	INE-CT-R-0179-2024 5 años	4 años, 11 meses y 9 días
<b>Anexos técnicos de los convenios y contratos INE/DJ/75/2024</b>	Sin antecedentes	5 años

Aunado a lo anterior, y a manera de antecedente, cabe señalar que el CT aprobó las resoluciones INE-CT-R-0166-2022 e INE-CT-R-0223-2023 en sesiones de fechas 26 de mayo de 2022 y 31 de agosto de 2023, respectivamente, en donde se pronunció por temas relacionados con la reserva temporal parcial respecto al número IMEI o EMEI; por lo que el CT ha retomado, de manera homologa, la argumentación de dicha determinación en la presente resolución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

**Conclusión:** El CT confirma la clasificación de **reserva temporal parcial** propuesta por las áreas **DECEyEC** por un plazo de **4 años, 11 meses y 9 días** de la información relativa al número IMEI contenido en el anexo único del contrato INE/010/2024; **DEOE** por un plazo de **4 años, 11 meses y 9 días** para el anexo único del convenio INE/DJ/125/2023; y **UTSI** por un plazo de **4 años, 9 meses y 21 días** para el anexo técnico del contrato INE/066/2023; **4 años, 11 meses y 16 días** para los anexos técnicos de los convenios INE/DJ/299/2023 e INE/DJ/33/2024; y **5 años** para los anexos técnicos de los convenios y contratos INE/DJ/75/2024, INE/ADQ-030/23 e INE/015/2024. De conformidad con los artículos 113, fracciones I y V de la LGTAIP; 110, fracciones I y V de la LFTAIP; 14, numeral 3, fracción I del Reglamento; y numerales décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigentes.

### D. Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante correo electrónico, cualquier medio incluido electrónicos, copias simples y formato Excel; motivo por el cual los archivos señalados en los **puntos 1 a 13, 15 a 19, 21, 22, 25, 27-32, 34-37, 39, 41, 42, 44, 45, 47, 49, 51-58, 60, 62, 63, 65, 66, 68-72, 74, 75, 77-80, 82, 84, 85, 87, 89-95, 97, 98, 100, 104 y 107 a 110**, indicados en el cuadro de disposición de la información, le serán remitidos por la PNT y el correo electrónico señalado al momento de ingresar su solicitud, a través de la siguiente liga electrónica:

[https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/alejandra\\_terrongo\\_ine\\_mx/EsKx0gNY2pxOqKen-usqBIBqHDL6Vwfean\\_Oe7gvy8t0w?e=GpybVm](https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/alejandra_terrongo_ine_mx/EsKx0gNY2pxOqKen-usqBIBqHDL6Vwfean_Oe7gvy8t0w?e=GpybVm)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch.	Compartir	Actividad
Acuerdos, criterios y resoluciones	hace 7 minutos	TERRON GARCIA ALEA.	8 elementos	Compartido	
AGS+	hace 7 minutos	TERRON GARCIA ALEA.	2 elementos	Compartido	
AC+	hace 7 minutos	TERRON GARCIA ALEA.	3 elementos	Compartido	
ACS+	hace 7 minutos	TERRON GARCIA ALEA.	5 elementos	Compartido	
CAM+	hace 7 minutos	TERRON GARCIA ALEA.	1 elemento	Compartido	
CDME+	hace 7 minutos	TERRON GARCIA ALEA.	2 elementos	Compartido	
CHB+	hace 7 minutos	TERRON GARCIA ALEA.	10 elementos	Compartido	
CHS	hace 7 minutos	TERRON GARCIA ALEA.	1 elemento	Compartido	
COAH+	hace 7 minutos	TERRON GARCIA ALEA.	1 elemento	Compartido	
COL+	hace 7 minutos	TERRON GARCIA ALEA.	3 elementos	Compartido	
DEA+	hace 7 minutos	TERRON GARCIA ALEA.	9 elementos	Compartido	
DGO+	hace 7 minutos	TERRON GARCIA ALEA.	3 elementos	Compartido	
BI+	hace 7 minutos	TERRON GARCIA ALEA.	3 elementos	Compartido	
IDOMEX+	hace 7 minutos	TERRON GARCIA ALEA.	2 elementos	Compartido	
GRO+	hace 7 minutos	TERRON GARCIA ALEA.	2 elementos	Compartido	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

Asimismo, la información descrita en los **puntos 23, 28, 31, 33, 36, 38, 43, 46, 48, 50, 54, 59, 61, 63, 70, 73, 76, 79, 83, 86, 88, 90, 93, 96, 102, 104, 105, 107 a 110**, se pone a disposición mediante 23,997 copias simples, puestas a disposición por las áreas **UTVOPL, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 9. JL-COL, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 12. JL-GRO, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 16. JL-MICH, 17. JL-MOR, 18. JL-NAY, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 29. JL-TLAX, 30. JL-VER y 32. JL-ZAC**, previo pago por costos de producción.

Por cuanto hace a la información referida en los **puntos 103 y 114** la ponen a su disposición en 2 CD's, previo pago, las áreas **DEA y UTSI**; toda vez que la información supera la capacidad permitida por la PNT.

Por lo antes señalado, existen diversos impedimentos técnicos para poder transmitir la totalidad de la información por el medio seleccionado; resultando aplicable lo previsto en los artículos 17, primer párrafo y 133 de la LGTAIP, mismos que prevén:

***“Artículo 17. El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada (...). (Sic)***

**[El énfasis es propio]**

***“Artículo 133. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.***

***En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades”. (Sic)***

**[El énfasis es propio]**

De lo anterior, resulta importante puntualizar que, el INE únicamente requiere el cobro de reproducción de la información, la entrega no tiene costo, y toda vez que, ésta no puede entregarse ni enviarse en la modalidad elegida, se ofrecen otras opciones.

Asimismo, se exponen los fundamentos y motivos de la necesidad de ofrecer diferentes modalidades; resultando aplicable, al caso concreto, el Criterio con clave de control SO/008/2017, emitido por el INAI, mismo que a la letra refiere:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

**“Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega”. (Sic)**

Del criterio citado con antelación, se desprende que el INE sí justifica el impedimento para atender la modalidad y sí notifica al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos; en cuanto a los costos de entrega, es indispensable decir que este Instituto no cobra dicho servicio, por lo que es completamente gratuito, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la LGTAIP:

**“Artículo 141.**

*En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:*

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso, y*
- III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.*

*Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.*

*Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha ley. La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante”.*

**(Sic)**

En el siguiente cuadro se explica cuál es la modalidad de la información que las áreas ponen a disposición y, en su caso, los costos y forma de pago:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0228-2024

## Cuadro de disposición de la información

Tipo de la información	<p style="text-align: center;"><b>◆ Información pública y máxima publicidad</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Acuerdo INE-ACI008/2015 (1 archivo electrónico).</li><li>2. Criterio CI-IFE01/2014 (1 archivo electrónico).</li><li>3. Criterio CI-INE005/2015 (1 archivo electrónico).</li><li>4. Resolución INE-CT-R-0139-2018 (1 archivo electrónico).</li><li>4 bis. Resolución INE-CT-R-0268-2019 (1 archivo electrónico).</li><li>5. Resolución INE-CT-R-0285-2019 (1 archivo electrónico).</li><li>6. Resolución INE-CT-R-0021-2020 (1 archivo electrónico).</li><li>7. Resolución INE-CT-R-0043-2020 (2 archivos electrónicos).</li><li>7 bis. Resolución INE-CT-R-0097-2024 (1 archivo electrónico).</li></ol> <p><b>CNCS</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>8. Oficio de respuesta número INE/CNCS-/DI/132/2024 (1 archivo en formato electrónico). Contrato (1 liga electrónica): <a href="http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2024/Formato28/DEA/tml1/ine0142024.pdf">http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2024/Formato28/DEA/tml1/ine0142024.pdf</a></li></ol>  <p><b>DEA</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>9. Oficio de respuesta número INE/DEA/CEI/1237/2024 (2 archivos electrónicos).</li><li>10. Oficio de respuesta sin número (2 archivos electrónicos).</li><li>11. Anexo de confidencialidad (2 archivos electrónicos).</li><li>12. Anexo en formato Excel (1 archivo electrónico).</li><li>13. Convenio de colaboración con la CFE (1 archivo electrónico).</li><li>14. Convenios y contratos (35 ligas electrónicas): <a href="http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2023/Formato28a//DEA/tml4/ine029202312.pdf">http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2023/Formato28a//DEA/tml4/ine029202312.pdf</a></li></ol>
------------------------	---



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2023/Formato28a//DEA/tml4/ine041202318.pdf>

<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2023/Formato28a//DEA/tml4/ine042202319.pdf>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0228-2024

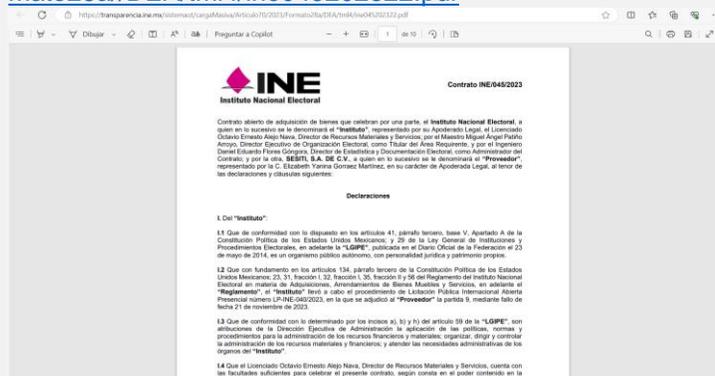
<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2023/Formato28a//DEA/tml4/ine043202320.pdf>



<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2023/Formato28a//DEA/tml4/ine044202321.pdf>



<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2023/Formato28a//DEA/tml4/ine045202322.pdf>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0228-2024

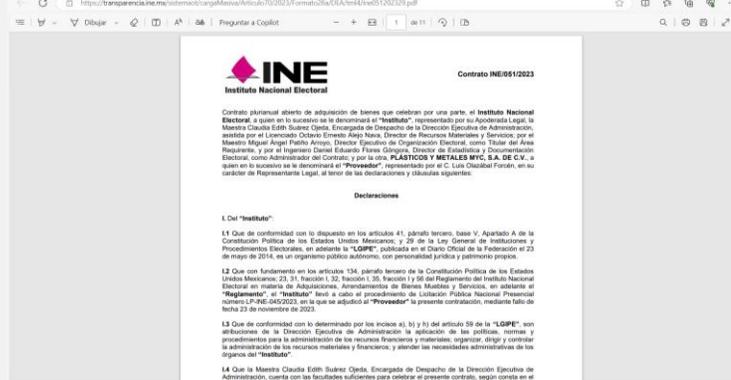
<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2023/Formato28a//DEA/tml4/ine046202323.pdf>



<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2023/Formato28a//DEA/tml4/ine047202324.pdf>



<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2023/Formato28a//DEA/tml4/ine051202329.pdf>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0228-2024

<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2024/Formato28//DEA/tml1/ine0742023.pdf>

**INE**  
Instituto Nacional Electoral

Contrato INE/0742023

Contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Instituto", representado por su Apoderado Legal, la Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda, asistida por el Licenciado Octavio Ernesto Alpey Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios, por la Maestra Nancy Hiraldo Rendón Fonseca, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, como Titular del Área Requerido, por la Maestra Sandra Chiva Barroza León, Directora de Difusión y Campañas Institucionales, por la Maestra Verónica Isabel Sosa Martínez, Directora de Capacitación Electoral, como Administradora del Contrato, y por el Licenciado Antonio Nava Valdez, Subdirector de Producción Editorial, como Supervisor del Contrato, y por la c. **BELLAROM, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Proveedor", representado por el C. Fernando David López Calderón, en su carácter de Apoderado Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**Declaraciones**

**I. Del "Instituto":**

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la "LGPE", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 Que con fundamento en los artículos 134, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, 31, fracción I, 32, fracción I y 35, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el "Reglamento", el "Instituto" llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LP-INE-074/2023, en la que se adjudicó al "Proveedor" la partida 1, mediante fallo de fecha 29 de diciembre de 2023.

1.3 Que de conformidad con lo determinado por los incisos a), b) y c) del artículo 59 de la "LGPE", son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros; y atender las necesidades administrativas de los órganos del "Instituto".

<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2024/Formato28//DEA/tml1/ine0752023.pdf>

**INE**  
Instituto Nacional Electoral

Contrato INE/0752023

Contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Instituto", representado por su Apoderado Legal, la Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda, asistida por el Licenciado Octavio Ernesto Alpey Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios, por la Maestra Nancy Hiraldo Rendón Fonseca, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, como Titular del Área Requerido, por la Maestra Sandra Chiva Barroza León, Directora de Difusión y Campañas Institucionales, por la Maestra Verónica Isabel Sosa Martínez, Directora de Capacitación Electoral, como Administradora del Contrato, y por el Licenciado Antonio Nava Valdez, Subdirector de Producción Editorial, como Supervisor del Contrato, y por la c. **MACÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Proveedor", representado por el C. Lorena Soledad Vázquez Sánchez, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**Declaraciones**

**I. Del "Instituto":**

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la "LGPE", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 Que con fundamento en los artículos 134, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, 31, fracción I, 32, fracción I y 35, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el "Reglamento", el "Instituto" llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LP-INE-075/2023, en la que se adjudicó al "Proveedor" la partida 3, mediante fallo de fecha 29 de diciembre de 2023.

1.3 Que de conformidad con lo determinado por los incisos a), b) y c) del artículo 59 de la "LGPE", son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros; y atender las necesidades administrativas de los órganos del "Instituto".

<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2024/Formato28//DEA/tml1/ine0762023.pdf>

**INE**  
Instituto Nacional Electoral

Contrato INE/0762023

Contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Instituto", representado por su Apoderado Legal, la Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda, asistida por el Licenciado Octavio Ernesto Alpey Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios, por la Maestra Nancy Hiraldo Rendón Fonseca, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, como Titular del Área Requerido, por la Maestra Sandra Chiva Barroza León, Directora de Difusión y Campañas Institucionales, por la Maestra Verónica Isabel Sosa Martínez, Directora de Capacitación Electoral, como Administradora del Contrato, y por el Licenciado Antonio Nava Valdez, Subdirector de Producción Editorial, como Supervisor del Contrato, y por la c. **ORDALDO DE PEREYRENA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Proveedor", representado por el C. Vidón García Garrido, en su carácter de Apoderado Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**Declaraciones**

**I. Del "Instituto":**

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la "LGPE", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 Que con fundamento en los artículos 134, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, 31, fracción I, 32, fracción I y 35, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el "Reglamento", el "Instituto" llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LP-INE-076/2023, en la que se adjudicó al "Proveedor" la partida 3, mediante fallo de fecha 29 de diciembre de 2023.

1.3 Que de conformidad con lo determinado por los incisos a), b) y c) del artículo 59 de la "LGPE", son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros; y atender las necesidades administrativas de los órganos del "Instituto".



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

# INE-CT-R-0228-2024

<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2024/Formato28/DEA/tml1/ine0782023.pdf>

**INE**  
Instituto Nacional Electoral

Contrato NE/078/2023

Contrato aliento de prestación de servicios que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Instituto", representado por su Apoderado Legal, la Maestra Claudia Edith Suárez Cordero, asistida por el Licenciado Octavio Ernesto Alpa Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios, por la Maestra Nancy Nohelidy Ravelo Fonseca, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educativa Ciudadana, como Titular del Área Requerente, por el Contrato, y por el C. Sergio Olvera Aguiar, Subdirector de Desarrollo de la Estrategia Tecnológica en Materia de Capacitación Electoral, como Supervisor del Contrato, y por otra, **ELERMI TELECOM, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Proveedor", representado por el C. Bruno Forté Mora, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**Declaraciones**

**I. Del "Instituto"**

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la "LGPE", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 Que con fundamento en los artículos 134, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, 31 fracción I, 32, fracción I, 35, fracción I y 80 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el "Reglamento", el "Instituto" llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LP-INE-078/2023, en la que se adjudicó al "Proveedor" el presente contrato, mediante folio de fecha 29 de diciembre de 2023.

1.3 Que de conformidad con lo determinado por los incisos a), b) y f) del artículo 89 de la "LGPE", son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del "Instituto".

1.4 Que la Maestra Claudia Edith Suárez Cordero cuenta con las facultades suficientes para celebrar el

<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2024/Formato28/DEA/tml1/ine0052024.pdf>

**INE**  
Instituto Nacional Electoral

Contrato NE/005/2024

Contrato aliento de prestación de servicios que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Instituto", representado por su Apoderado Legal, la Doctora Anaraya Arroyo Ortiz, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, asistida por el Licenciado Octavio Ernesto Alpa Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios, por el Doctor Amador Miguel Ángel Pardo Arroyo, Director Ejecutivo de Organización Electoral, como Titular del Área Requerente, y por el Ingeniero César Eduardo Flores González, Director de Estrategia y Documentación Electoral, como Administrador del Contrato, y por la otra, **TRANSPORTADORA ESOBA, S.A. DE C.V.**, en participación con el señor **TRANSPORTADORA ESOBA, S.A. DE C.V.**, en participación con el señor **TRANSPORTADORA ESOBA, S.A. DE C.V.**, en participación con el señor **TRANSPORTADORA ESOBA, S.A. DE C.V.**, en participación con el señor **TRANSPORTADORA ESOBA, S.A. DE C.V.**, en su carácter de Apoderados Legales y Representantes Conyugales, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**Declaraciones**

**I. Del "Instituto"**

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la "LGPE", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 Que con fundamento en los artículos 134, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, 31 fracción I, 32, fracción I, 35, fracción I y 80 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el "Reglamento", el "Instituto" llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LP-INE-005/2024, en la que se adjudicó al "Proveedor" el presente contrato, mediante folio de fecha 24 de enero de 2024.

1.3 Que de conformidad con lo determinado por los incisos a), b) y f) del artículo 89 de la "LGPE", son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del "Instituto".

1.4 Que la Doctora Anaraya Arroyo Ortiz, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder otorgado en la escritura pública número 170-038 de fecha 31 de febrero de 2024, otorgada en la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211 de la Ciudad de México, y

<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2024/Formato28/DEA/tml1/ine010202445.pdf>

**INE**  
Instituto Nacional Electoral

Contrato NE/10/2024

Contrato aliento de prestación de servicios que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Instituto", representado por su Apoderado Legal, la Doctora Anaraya Arroyo Ortiz, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, asistida por el Licenciado Octavio Ernesto Alpa Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios, por la Licenciada María Elena Cordero Espinoza, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educativa Ciudadana, como Titular del Área Requerente, por el Sr. Roberto Iván Martínez, Directora de Capacitación Electoral, como Administradora del Contrato, y por el C. Sergio Olvera Aguiar, Subdirector de Desarrollo de la Estrategia Tecnológica en Materia de Capacitación Electoral, como Supervisor del Contrato, y por la otra, **RADONOVOL DIFSA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Proveedor", representado por el C. Luis Enrique Fabrice Nava, en su carácter de Apoderado Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**Declaraciones**

**I. Del "Instituto"**

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la "LGPE", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 Que con fundamento en los artículos 134, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21, fracción I, 23, 31, fracción I, 32, fracción I, 35, fracción I, 36, fracción I, 37, fracción I y 80 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el "Reglamento", el "Instituto" aplicó la convocatoria a la Licitación Pública para la contratación del servicio objeto del presente contrato, a través del procedimiento de adjudicación directa, mediante el Acuerdo número 1, emitido en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, celebrada el 12 de febrero de 2024, cuyo adjudicación se realizó al "Proveedor" en la misma fecha.

1.3 Que de conformidad con lo determinado por los incisos a), b) y f) del artículo 89 de la "LGPE", son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del "Instituto".

1.4 Que la Doctora Anaraya Arroyo Ortiz, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0228-2024

<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2024/Formato28//DEA/tml1/ine011202447.pdf>

**INE**  
Instituto Nacional Electoral

Contrato INE/01120244

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Instituto", representado por su Apoderado Legal, la Doctora Aramanta Arroyo Ortiz, asistida por el Licenciado Octavio Ernesto Arroyo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios, por el Licenciado María Elena Cornejo Espinoza, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, como Titular del Área Requerente, por la Maestra Sandra Chiva Barajas León, Directora de Difusión y Campañas Instructivas, como Administradora del Contrato, y por el Licenciado Jorge Adán Matías García, Encargado de Despacho de la Subdirección de Protección Electoral, como Supervisor del Contrato, y por la otra, COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará el "Proveedor", representado por el C. Fernando Fernández Parra, en su carácter de Apoderado Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**Declaraciones**

1. Del "Instituto"

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la "LGPE", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 Que con fundamento en los artículos 134, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21, fracción I, 23, 31, fracción II, 49 y 50, fracción III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el "Reglamento", el "Instituto" concede la excepción a la Licitación Pública para la contratación del servicio objeto del presente contrato, a través del procedimiento de adjudicación directa, mediante el Acuerdo número 1, turnado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, celebrado el 21 de febrero de 2024, cuya adjudicación para las partes 1 y 2 se realizó el "Proveedor" en la misma fecha.

1.3 Que de conformidad con lo determinado por los incisos a), b) y h) del artículo 59 de la "LGPE", son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del "Instituto".

1.4 Que la Doctora Aramanta Arroyo Ortiz, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 175,038 de fecha 02 de febrero

<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2024/Formato28//DEA/tml1/ine012202446.pdf>

**INE**  
Instituto Nacional Electoral

Contrato INE/01220244

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Instituto", representado por su Apoderado Legal, la Doctora Aramanta Arroyo Ortiz, asistida por el Licenciado Octavio Ernesto Arroyo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios, por el Licenciado María Elena Cornejo Espinoza, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, como Titular del Área Requerente, por la Maestra Sandra Chiva Barajas León, Directora de Difusión y Campañas Instructivas, como Administradora del Contrato, y por el Licenciado Jorge Adán Matías García, Encargado de Despacho de la Subdirección de Protección Electoral, como Supervisor del Contrato, y por la otra, DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará el "Proveedor", representado por el C. Isael Chavira Acosta, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**Declaraciones**

1. Del "Instituto"

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la "LGPE", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 Que con fundamento en los artículos 134, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21, fracción I, 23, 31, fracción II, 49 y 50, fracción III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el "Reglamento", el "Instituto" concede la excepción a la Licitación Pública para la contratación del servicio objeto del presente contrato, a través del procedimiento de adjudicación directa, mediante el Acuerdo número 1, turnado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, celebrado el 21 de febrero de 2024, cuya adjudicación para la parte 3 se realizó el "Proveedor" en la misma fecha y se adjudicó por el 22 de febrero del 2024.

1.3 Que de conformidad con lo determinado por los incisos a), b) y h) del artículo 59 de la "LGPE", son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del "Instituto".

1.4 Que la Doctora Aramanta Arroyo Ortiz, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 175,038 de fecha 02 de febrero de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211 de la Ciudad de México, y manifiesta que sus facultades no se han sido modificadas, revocadas, ni

<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2024/Formato28//DEA/tml1/ine0132024.pdf>

**INE**  
Instituto Nacional Electoral

Contrato INE/0132024

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Instituto", representado por su Apoderado Legal, la Doctora Aramanta Arroyo Ortiz, asistida por el Licenciado Octavio Ernesto Arroyo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios, por el Licenciado José María Pérez Barrios, Encargado de Despacho de la Subdirección de Protección Electoral, como Titular del Área Requerente, y Administrador del Contrato, y por el Licenciado Alejandro Briso Uragón, Subdirector de Información, como Supervisor del Contrato, y por la otra, INCL CIRCULO RED, S.A. DE C.V. / INE NET, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará el "Proveedor", representado por el C. Ricardo Galván Galván, en su carácter de Apoderado Legal y Representante Legal, y el C. José del Valle García, en su carácter de Apoderado Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**Declaraciones**

1. Del "Instituto"

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la "LGPE", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 Que con fundamento en los artículos 134, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21, fracción I, 23, 31, fracción II, 49 y 50, fracción III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el "Reglamento", el "Instituto" concede la excepción a la Licitación Pública para la contratación del servicio objeto del presente contrato, a través del procedimiento de adjudicación directa, mediante el Acuerdo número J-INE-002/2024, en la que se adjudicó al "Proveedor" la presente contratación, mediante fecha de fecha 27 de febrero de 2024.

1.3 Que de conformidad con lo determinado por los incisos a), b) y h) del artículo 59 de la "LGPE", son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del "Instituto".

1.4 Que la Doctora Aramanta Arroyo Ortiz, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 175,038 de fecha 02 de febrero de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211 de la Ciudad de México, y manifiesta que sus facultades no se han sido modificadas, revocadas, ni





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2023/Formato28b//DEA/tml4/ineadq1562347.pdf>

<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2023/Formato28b//DEA/tml4/ineadq1572348.pdf>

<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2023/Formato28b//DEA/tml4/ineadq1712362.pdf>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0228-2024**

<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2023/Formato28b//DEA/tml4/ineadq1902381.pdf>

<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2024/Formato28//DEA/tml1/ineadq2252301.pdf>

<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2023/Formato28b//DEA/tml4/ineadq23023119.pdf>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0228-2024**

<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2023/Formato28b//DEA/tml4/ineadq23123120.pdf>

<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2024/Formato28//DEA/tml1/ineadq0042425.pdf>

<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2024/Formato28//DEA/tml1/ineadq0052426.pdf>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0228-2024**

<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2024/Formato28//DEA/tml1/ineadq0182439.pdf>

<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2024/Formato28//DEA/tml1/ineadq0202441.pdf>

**DECEyEC**

**15.** Oficio de respuesta número INE/DECEYEC/ET/216/2024 (1 archivo electrónico).

**DEOE**

**16.** Oficio de respuesta número INE/DEOE/UT/0392/2024 (1 archivo electrónico).

Relación de convenios y contratos (1 archivo electrónico).

Convenios y contratos (11 archivos electrónicos).

**DERFE**

**17.** Oficio de respuesta número INE/DERFE/STN/T/1032/2024 (1 archivo electrónico).

Pedido-contrato (1 archivo en formato electrónico).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0228-2024**

**DJ**

- 18. Oficio de respuesta sin número (2 archivos electrónicos).
- 19. Anexo en formato Excel (1 archivo electrónico).
- 20. Contratos y convenios (5 ligas electrónicas):

<https://www.ine.mx/>



<https://www.ine.mx/?s=convenios+de+colaboracion#gsc.tab=0&gsc.q=convenios%20de%20colaboracion&gsc.page=1>



<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

# INE-CT-R-0228-2024

The screenshot shows the INE website's 'Transparencia y Protección de Datos Personales' page. The header includes the INE logo and navigation links for 'Directorio', 'Contacto', and 'Transmisiones'. The main content area features a navigation bar with 'Obligaciones', 'Pregúntale al INE', 'Comités de Transparencia', 'Informes', and 'Protección de Datos Personales'. Below this, there are links for 'Artículo 70', 'Artículo 74', 'Artículo 77', and 'Artículos 66, 74, 75 y 76'. A message states: 'Si no localizaste información de alguna obligación, contáctanos:'. There is also a link for 'Denuncia por incumplimiento de obligaciones' and a footer that says 'Nos interesa tu opinión:'.

<https://www.ine.mx/transparencia/>

The screenshot shows the 'Transparencia INE' section of the website. It features a navigation bar with 'Inicio', 'Sobre el INE', 'Credencial para votar', 'Cultura Cívica', 'Voto y Elecciones', and 'Servicios'. The main content area includes a header 'Transparencia INE' and a sub-header 'Acceso a la Información'. Below this, there are icons representing various services: a question mark, a calendar, a hand holding a dollar sign, and a document with a magnifying glass. There are also social media icons for Facebook, Twitter, and YouTube.

<https://www.ine.mx/convenios-de-apoyo-y-colaboracion-proceso-electoral-2024/>

The screenshot shows the 'Convenios de Apoyo y Colaboración Proceso Electoral 2024' section. It features a navigation bar with 'Inicio', 'Sobre el INE', 'Credencial para votar', 'Cultura Cívica', 'Voto y Elecciones', and 'Servicios'. The main content area includes a header 'Convenios de Apoyo y Colaboración Proceso Electoral 2024' and a sub-header 'Convenios de Apoyo y Colaboración Proceso Electoral 2024'. Below this, there are details about the publication: 'Publicado el: 9 de octubre de 2023', 'Categoría: INE', and 'Escrito por: INE'. There is also a table with columns for 'Entidad', 'Proceso Electoral Ordinario', 'Modalidades del Voto', and 'Conteo Rápido'.

Entidad	Proceso Electoral Ordinario	Modalidades del Voto	Conteo Rápido
Aguascalientes	<ul style="list-style-type: none"><li>Convenio General</li><li>Anexo Técnico</li><li>Anexo Financiero<ul style="list-style-type: none"><li>Adenda</li><li>Adenda</li></ul></li><li>Convenio General</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Voto anticipado</li><li>Adenda anexo técnico</li><li>Adenda anexo financiero</li><li>Voto anticipado</li></ul>	



# INE-CT-R-0228-2024

## UTSI

21. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico)  
Convenios (2 ligas electrónicas):

<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2024/Formato33//UTSI/tml1/convenioinedj2992023vp.pdf>



<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2024/Formato33//UTSI/tml1/convenioinedj332024vp.pdf>

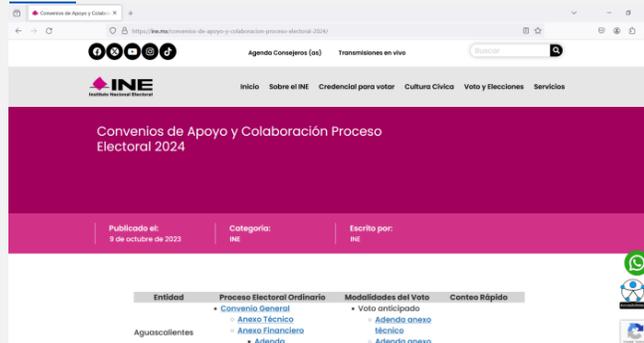


## UTVOPL

22. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico).

23. Convenios y contratos (6,214 copias simples, previo pago y 1 liga electrónica):

<https://ine.mx/convenios-de-apoyo-y-colaboracion-proceso-electoral-2024/>







INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

### **2. JL-BC**

- 27. Oficio de respuesta número INE/JLE/BC/VS/0805/2024 (2 archivos electrónicos).
- 28. Convenios (3 archivos en formato electrónico y 53 copias simples, previo pago).

### **3. JL-BCS**

- 29. Oficio de respuesta número INE/BCS/JLE/VS/0735/2024 (2 archivos electrónicos).
- 30. Relación de convenios y contratos (1 archivo electrónico).
- 31. Convenios (7 archivos electrónicos y 98 copias simples, previo pago).

### **4. JL-CAM**

- 32. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico).
- 33. Convenios (173 copias simples, previo pago).

### **5. JL-CDMX**

- 34. Oficio de respuesta número INE/JLE-CM/4937/2024 (2 archivos electrónicos).

### **6. JL-CHIH**

- 35. Oficio de respuesta número JLE/CHIH/UT/24/01704-req (2 archivos electrónicos).
- 36. Convenios (8 archivos en formato electrónico y 546 copias simples).

### **7. JL-CHIS**

- 37. Oficio de respuesta número INE/JLE/CHIS-AJ/0204/2024 (1 archivo electrónico).
- 38. Convenios y contratos (1 liga electrónica y 39 copias simples, previo pago):

<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>





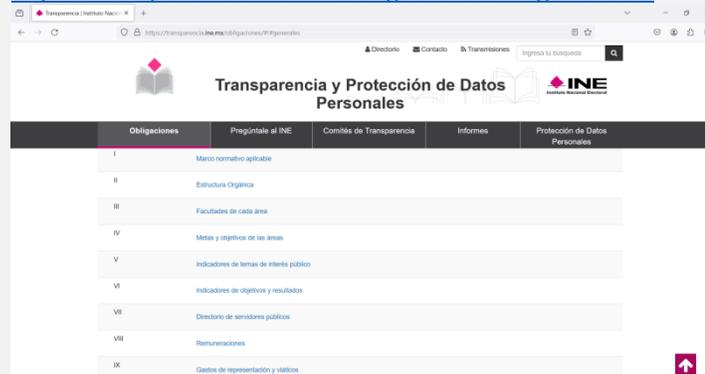
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0228-2024**

### **8. JL-COAH**

39. Oficio de respuesta número INE/JL/COAH/VS/219/2024 (1 archivo electrónico).

40. Portal Obligaciones de Transparencia (1 liga electrónica):  
<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>

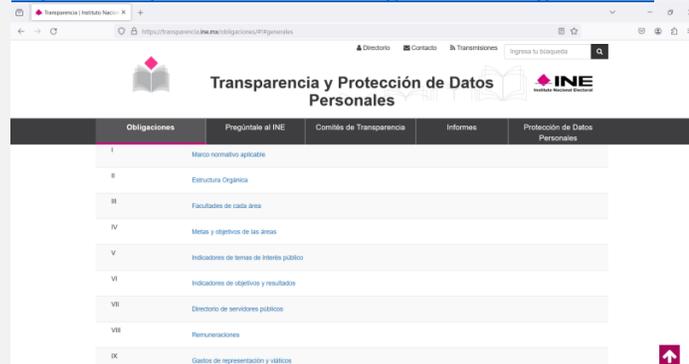


### **9. JL-COL**

41. Oficio de respuesta número INE/COL/JLE/2366/2024 (2 archivos electrónicos).

42. Relación de contratos y convenios (2 archivos electrónicos).

43. Convenios y contratos (1 liga electrónica y 53 copias simples):  
<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>



### **10. JL-DGO**

44. Oficio de respuesta número INE/VS-JL-DGO/2113/2024 (2 archivos electrónicos).

45. Relación de convenios y contratos (26 archivos electrónicos).

46. Convenios y contratos (2 ligas electrónicas y 84 copias simples, previo pago):  
<https://ine.mx/convenios-de-apoyo-y-colaboracion-proceso-electoral-2024/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

**11. JL-EDOMEX**  
47. Oficio de respuesta número INE-JLE-MEX/VS/0753/2024 (2 archivos electrónicos).  
48. Convenios (938 copias simples, previo pago).

**12. JL-GRO**  
49. Oficio de respuesta número INE/JLE-GRO/VE/1419/2024 (2 archivos electrónicos).  
50. Convenios (1 liga electrónica y 169 copias simples, previo pago):  
<https://ine.mx/convenios-de-apoyo-y-colaboracion-proceso-electoral-2024/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

### **13. JL-GTO**

51. Oficio de respuesta número INE/GTO/JLE-VS/347/2024 (2 archivos electrónicos).

### **14. JL-HGO**

52. Oficio de respuesta número INE/JLE/HGO/VS/416/2023 (2 archivos electrónicos).

53. Listado de convenios (1 archivo electrónico).

54. Convenios (2 archivos electrónicos y 120 copias simples, previo pago).

### **15. JL-JAL**

55. Oficio de respuesta número INE-JAL-JLE-VS-00402-2024 (2 archivos electrónicos).

56. Convenios (17 archivos electrónicos).

### **16. JL-MICH**

57. Oficio de respuesta número INE/JLEMICH/VS/0372/2024 (2 archivos electrónicos).

58. Relación de convenios y contratos (2 archivos electrónicos).

59. Convenios y contratos (193 copias simples, previo pago).

### **17. JL-MOR**

60. Oficio de respuesta número INE/JLE/VE-MOR/1965/2024 (2 archivos electrónicos).

61. Convenios y contratos (1 liga electrónica y 167 copias simples, previo pago):

<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>

Obligaciones	Pregúntale al INE	Comités de Transparencia	Informes	Protección de Datos Personales
I	Marco normativo aplicable			
II	Estructura Orgánica			
III	Facultades de cada área			
IV	Metas y objetivos de las áreas			
V	Indicadores de temas de interés público			
VI	Indicadores de objetivos y resultados			
VII	Directorio de servidores públicos			
VIII	Remuneraciones			
IX	Gastos de representación y viáticos			

### **18. JL-NAY**

62. Oficio de respuesta número INE/JLE/NAY/2203/2024 (2 archivos electrónicos).

63. Convenios (3 archivos electrónicos y 36 copias simples, previo pago).

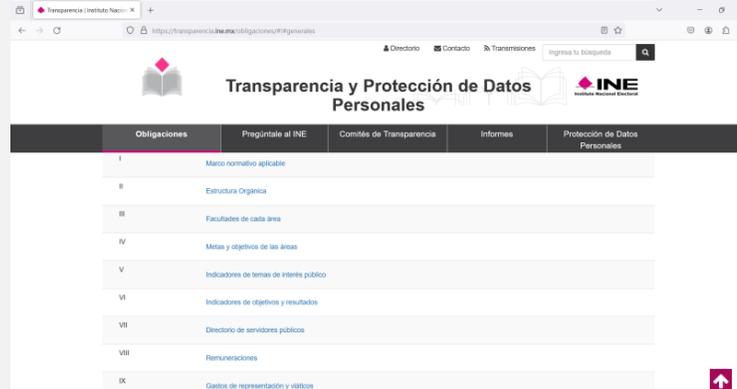


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0228-2024**

**64. Convenios y contratos (1 liga electrónica):**

<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales>



**19. JL-NL**

**65.** Oficio de respuesta número INE/JLE/NL/08101/2024 (2 archivos electrónicos).

**66.** Convenios y contratos (5 archivos en formato electrónico).

**67.** Convenios y contratos (1 liga electrónica):

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>



**20. JL-OAX**

**68.** Oficio de respuesta número INE/OAX/JL/VS/770/2024 (2 archivos electrónicos).

**69.** Relación de convenios (1 archivo electrónico).

**70.** Convenio (1 archivo electrónico y 12 copias simples, previo pago).

**21. JL-PUE**

**71.** Oficio de respuesta número INE/JLE/VS/00241/2024 (2 archivos electrónicos).

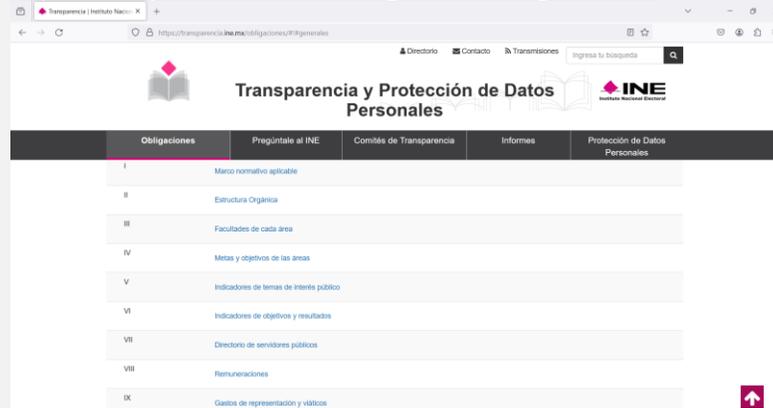


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0228-2024**

- 72. Relaciones de convenios y contratos (2 archivos electrónicos).
- 73. Convenios y contratos (1 liga electrónica y 309 copias simples, previo pago):

<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>



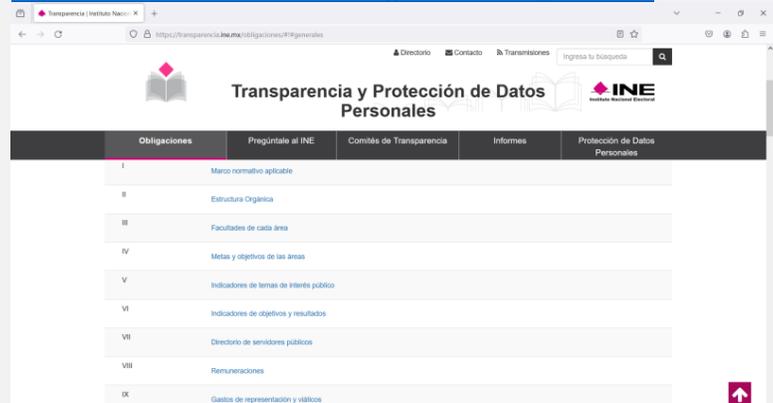
**22. JL-QRO**

- 74. Oficio de respuesta número INE/VSL-QRO/576/2024 (2 archivos electrónicos).

- 75. Relaciones de convenios y contratos (2 archivos electrónicos).

- 76. Convenios y contratos (1 liga electrónica y 52 copias simples, previo pago):

<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>



**23. JL-QROO**

- 77. Oficio de respuesta número INE/QROO/JLE/VS/3803/2024 (2 archivos electrónicos).

- 78. Relación de convenios y contratos (1 archivo electrónico).

- 79. Convenios (2 archivos electrónicos y 57 copias simples, previo pago).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

### **24. JL-SIN**

80. Oficio de respuesta número INE/JLE-SIN/VS/00261/2024 (2 archivos electrónicos).

81. Convenios y contratos (1 liga electrónica y 12,747 copias simples, previo pago):

<https://www.ine.mx/>

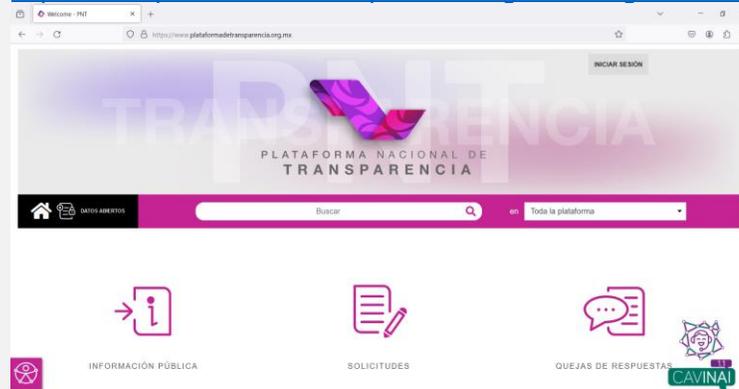


### **25. JL-SLP**

82. Oficio de respuesta número INE/SLP/JLE/VS/272/2024 (2 archivos electrónicos).

83. Convenios y contratos (1 liga electrónica y 253 copias simples, previo pago):

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>



### **26. JL-SON**

84. Oficio de respuesta número INE/JLE-SON/VS/1180/2024 (2 archivos electrónicos).

85. Relación de convenios (1 archivo electrónico).

86. Convenios (311 copias simples).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

### **27. JL-TAB**

87. Oficio de respuesta número INE/JLETAB/VS/0261/2024 (2 archivos electrónicos).

88. Convenios y contratos (1 liga electrónica y 61 copias simples):

<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>



### **28. JL-TAMPS**

89. Oficio de respuesta número INE/TAM/JLE/3045/2024 (2 archivos electrónicos).

90. Convenios (4 archivos en formato electrónico y 140 copias simples, previo pago).

### **29. JL-TLAX**

91. Oficio de respuesta número INE-JL-TLX-VS/107/24 (2 archivos electrónicos).

92. Relación de convenios (1 archivo electrónico).

93. Convenio (3 archivos electrónicos y 41 copias simples, previo pago).

### **30. JL-VER**

94. Oficio de respuesta número INE/JLE-VER/VS/0767/2024 (2 archivos electrónicos).

95. Relación de convenios (2 archivos electrónicos).

96. Convenios y contratos (1 liga electrónica y 136 copias simples, previo pago):

<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>





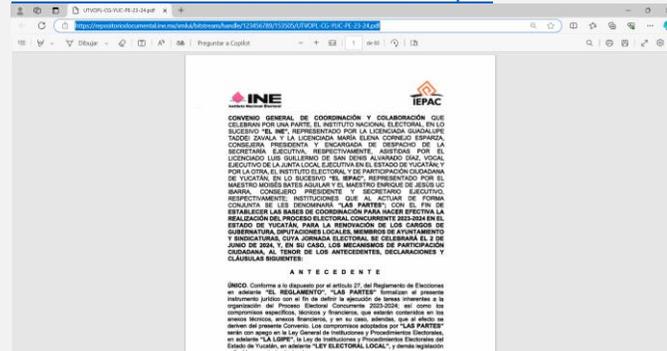
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

### 31. JL-YUC

- 97. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico).
- 98. Relación de convenios y contratos (1 archivo electrónico).
- 99. Convenios (8 ligas electrónicas):

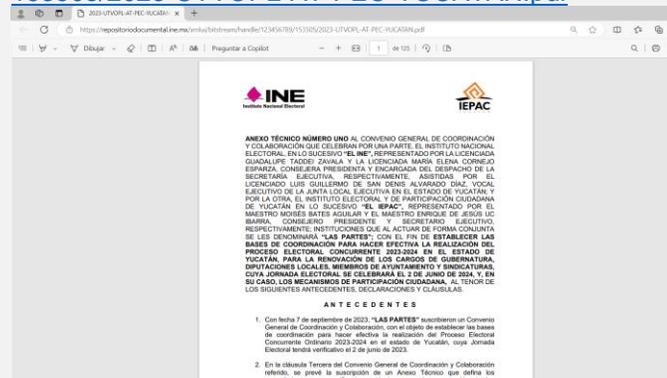
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153505/UTVOPL-CG-YUC-PE-23-24.pdf>



<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153505/UTVOPL-2024-CE-CR-YUCAT%c3%81N.pdf>



<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153505/2023-UTVOPL-AT-PEC-YUCATAN.pdf>

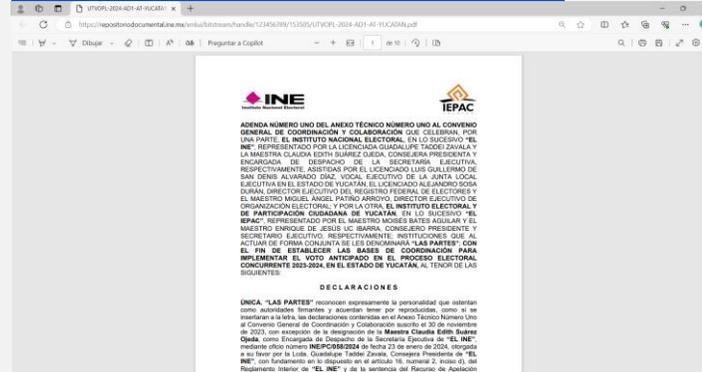




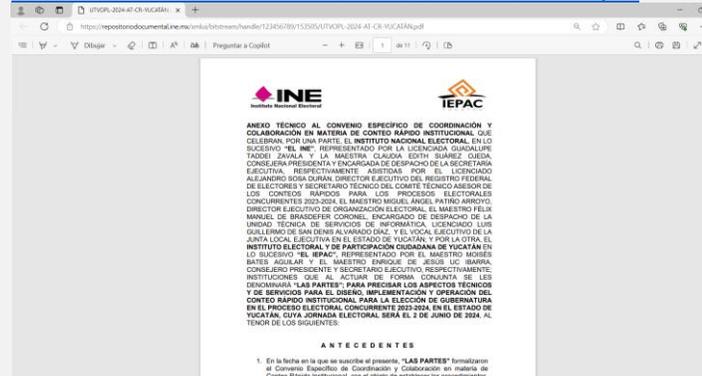
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

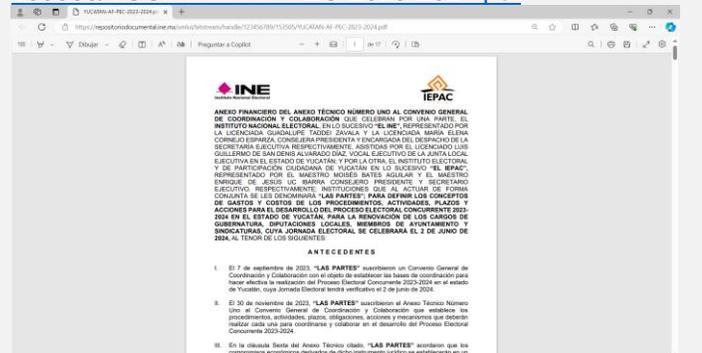
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153505/UTVOPL-2024-AD1-AT-YUCATAN.pdf>



<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153505/UTVOPL-2024-AT-CR-YUCAT%c3%81N.pdf>



<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153505/YUCATAN-AF-PEC-2023-2024.pdf>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153505/UTVOPL-2024-AD1-AF-YUCATAN.pdf>



### 32. JL-ZAC

100. Oficio de respuesta número INE/JLE-ZAC/2078/2024 (2 archivos electrónicos).

101. Relaciones de convenios y contratos (1 liga electrónica):

<https://transparencia.ine.mx/sistemaot/publicacion/obligaciones/Articulo70/Articulo70Formato33.zip?v=1713202354>

Nombre	Estado	Apertura	Modificado	Creado	Acceso	Atributos	Excluido	Comentario	CHK	Metodo	Caracteristicas	SO de origen	Version	Indice de s...	Desplazamiento
2017		87 760	82 682												0488188
2018		88 140	88 738												3123281
2019		95 181	83 095												0348204
2020		110 843	105 164												8469910
2021		132 720	119 755												8249398
2022		137 385	115 889												1832820
2023		204 946	187 881												4678407
2024		71 824	70 456												0881888

102. Convenios y contratos (103 copias simples, previo pago).

### ◆ Versión pública

### DEA

103. Convenios y contratos (1 CD, previo pago).

### 3. JL-BCS

104. Contrato (1 archivo en formato electrónico y 9 copias simples, previo pago).

### 5. JL-CDMX

105. Convenios y contratos (831 copias simples, previo pago).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

### **13. JL-GTO**

**106.** Contratos (1 liga electrónica):

[https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/mauricio\\_porrua\\_ine\\_mx/Ep0S21P4xtpAv1fXLPi6aFoB\\_HeuXhjHIGLy-S4f6iHHtw?e=Jtx9dt](https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/mauricio_porrua_ine_mx/Ep0S21P4xtpAv1fXLPi6aFoB_HeuXhjHIGLy-S4f6iHHtw?e=Jtx9dt)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
JDE11	19 de abril	PORRUA MENDICOLA	1 elemento	Compartido	
JDE15 VP	19 de abril	PORRUA MENDICOLA	1 elemento	Compartido	
J.E	19 de abril	PORRUA MENDICOLA	2 elementos	Compartido	

### **18. JL-NAY**

**107.** Contratos (1 archivo electrónico y 9 copias simples, previo pago).

### **19. JL-NL**

**108.** Contratos (2 archivos electrónicos y 9 copias simples, previo pago).

### **20. JL-OAX**

**109.** Convenio (1 archivo electrónico y 17 copias simples, previo pago).

### **28. JL-TAMPS**

**110.** Convenio (1 archivo electrónico y 17 copias simples, previo pago).

### **CNCS**

**111.** Contratos (2 ligas electrónicas):

[https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/maria\\_cervantes\\_ine\\_mx/Eo608XqrtwpBj4HgxyK6bC0BuFmJFDkkcpT-apWAesa9yA?e=IPBCCs](https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/maria_cervantes_ine_mx/Eo608XqrtwpBj4HgxyK6bC0BuFmJFDkkcpT-apWAesa9yA?e=IPBCCs)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
Clasificación.pdf	El martes a las 16:29	CERVANTES DE LEON	138 KB	Compartido	
Contrato INE-DI-65-2024 Chanabasco.pdf	15 de mayo	CERVANTES DE LEON	14.8 MB	Compartido	
Versión pública_ITESO-Contrato prestacó...	El martes a las 14:42	CERVANTES DE LEON	6.81 MB	Compartido	

<https://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2024/Formato28/DEA/tml1/ine0132024.pdf>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024



### DECEyEC

112. Convenios y contratos (1 liga electrónica):

[https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/isaac\\_guerrero\\_ine\\_mx/EhrMUa5WSUdKkWw3psqd\\_bYBurCJvwNqn16HCdfA4nzdow?e=9xaEjs](https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/isaac_guerrero_ine_mx/EhrMUa5WSUdKkWw3psqd_bYBurCJvwNqn16HCdfA4nzdow?e=9xaEjs)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
INE-010-2024	Apr a las 17:29	GUERRERO GUZMAN	3 elementos	Compartido	
INE-011-2024	Apr a las 17:29	GUERRERO GUZMAN	2 elementos	Compartido	
INE-012-2024	Apr a las 17:29	GUERRERO GUZMAN	2 elementos	Compartido	
INE-021-2023	Apr a las 17:29	GUERRERO GUZMAN	2 elementos	Compartido	
INE-074-2023	Apr a las 17:29	GUERRERO GUZMAN	3 elementos	Compartido	
INE-075-2023	Apr a las 17:29	GUERRERO GUZMAN	3 elementos	Compartido	
INE-076-2023	Apr a las 17:29	GUERRERO GUZMAN	4 elementos	Compartido	
INE-078-2023	Apr a las 17:29	GUERRERO GUZMAN	1 elemento	Compartido	
INE-ADQ 022-23	Apr a las 17:29	GUERRERO GUZMAN	2 elementos	Compartido	
INE-ADQ 026-24	Apr a las 17:29	GUERRERO GUZMAN	2 elementos	Compartido	

### DEOE

113. Convenio (1 archivo electrónico)

### UTSI

114. Convenios y contratos (1 CD, previo pago)

Formato disponible

- 195 archivos electrónicos.
- 78 ligas electrónicas.
- 23,997 copias simples, previo pago.
- 2 CD's, previo pago.



### INE-CT-R-0228-2024

#### Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante correo electrónico, cualquier medio incluido electrónicos, copias simples y formato Excel; motivo por el cual los archivos señalados en los **puntos 1 a 13, 15 a 19, 21, 22, 25, 27-32, 34-37, 39, 41, 42, 44, 45, 47, 49, 51-58, 60, 62, 63, 65, 66, 68-72, 74, 75, 77-80, 82, 84, 85, 87, 89-95, 97, 98, 100, 104, 107 a 110** le serán remitidos por la PNT y el correo electrónico señalado al momento de ingresar su solicitud, a través de la siguiente liga electrónica:

[https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/alejandra\\_terrong\\_ine\\_mx/EsKx0gNY2pxOqKen-uosqBIBqHDL6Vwfean\\_Oe7gvy8t0w?e=GpybVm](https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/alejandra_terrong_ine_mx/EsKx0gNY2pxOqKen-uosqBIBqHDL6Vwfean_Oe7gvy8t0w?e=GpybVm)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
Acuerdos, criterios y resoluciones	hace 7 minutos	TERRON GARCIA AELS	0 elementos	Compartido	
ADS+	hace 7 minutos	TERRON GARCIA AELS	2 elementos	Compartido	
BC+	hace 7 minutos	TERRON GARCIA AELS	3 elementos	Compartido	
BCS+	hace 7 minutos	TERRON GARCIA AELS	5 elementos	Compartido	
CAM+	hace 7 minutos	TERRON GARCIA AELS	1 elemento	Compartido	
CDMX+	hace 7 minutos	TERRON GARCIA AELS	2 elementos	Compartido	
CHIH+	hace 7 minutos	TERRON GARCIA AELS	10 elementos	Compartido	
CHIS	hace 7 minutos	TERRON GARCIA AELS	1 elemento	Compartido	
CDMH+	hace 7 minutos	TERRON GARCIA AELS	1 elemento	Compartido	
COL+	hace 7 minutos	TERRON GARCIA AELS	3 elementos	Compartido	
DEA+	hace 7 minutos	TERRON GARCIA AELS	9 elementos	Compartido	
DGO+	hace 7 minutos	TERRON GARCIA AELS	3 elementos	Compartido	
DI+	hace 7 minutos	TERRON GARCIA AELS	3 elementos	Compartido	
EDOMEX+	hace 7 minutos	TERRON GARCIA AELS	2 elementos	Compartido	
GRO+	hace 7 minutos	TERRON GARCIA AELS	2 elementos	Compartido	

Asimismo, la información descrita en los **puntos 23, 28, 31, 33, 36, 38, 43, 46, 48, 50, 54, 59, 61, 63, 70, 73, 76, 79, 83, 86, 88, 90, 93, 96, 102, 104, 105, 107 a 110**, se pone a disposición mediante 23,997 copias simples, puestas a disposición por las áreas **UTVOPL, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 9. JL-COL, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 12. JL-GRO, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 16. JL-MICH, 17. JL-MOR, 18. JL-NAY, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 29. JL-TLAX, 30. JL-VER y 32. JL-ZAC**, previo pago por costos de producción.

Por cuanto hace a la información referida en los **puntos 103 y 114** la **ponen a su disposición en 2 CD's, previo pago, las áreas DEA y UTSI**; toda vez que la información supera la capacidad permitida por la PNT.

◆ **Archivos Electrónicos.** La información puesta a disposición en los **puntos 1 a 13, 15 a 19, 21, 22, 25, 27-32, 34-37, 39, 41, 42, 44, 45, 47, 49, 51-58, 60, 62, 63, 65, 66, 68-72, 74, 75, 77-80, 82, 84, 85, 87, 89-95, 97, 98, 100, 104, 107 a 110** le serán remitidos por la PNT y el correo electrónico, a través de la liga electrónica referida.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

**Modalidad en CD.** - Cabe señalar que la información señalada en los puntos 1 a 13, 15 a 19, 21, 22, 25, 27-32, 34-37, 39, 41, 42, 44, 45, 47, 49, 51-58, 60, 62, 63, 65, 66, 68-72, 74, 75, 77-80, 82, 84, 85, 87, 89-95, 97, 98, 100, 104, 107 a 110, si lo requiere, se pone a su disposición en 1 CD previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.

[Precio unitario por CD \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.)]

**No se omite manifestar que dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante la PNT y el correo electrónico, a través de la liga electrónica referida.**

**Modalidad de entrega alternativa.** - No obstante, puede proporcionar a esta UT 1 CD de 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable; una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

**No se omite manifestar que dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante la PNT y el correo electrónico, a través de la liga electrónica referida.**

◆ **Modalidad en CD.-** La información referida en los puntos 103 y 114 la ponen a su disposición en 2 CD's, previo pago, las áreas DEA y UTSI, toda vez que, la información **supera las capacidades** técnicas de la PNT de 20 MB, por lo cual no puede remitirse por el medio elegido por la persona solicitante, ya que el peso de esta no lo permite.

[Precio unitario por CD \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.)]

**Modalidad de entrega alternativa.-** No obstante, puede proporcionar a esta UT 2 CD's de 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable; una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

◆ **Copias simples.-** La información referida en los puntos 23, 28, 31, 33, 36, 38, 43, 46, 48, 50, 54, 59, 61, 63, 70, 73, 76, 79, 83, 86, 88, 90, 93, 96, 102, 104, 105, 107 a 110 se pone a disposición mediante **23,997 copias simples**, previo pago por concepto de cuota de recuperación, misma que le será entregada en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

[Precio unitario por copia simple \$ 1.00 (un peso 00/100 M.N.)]

**\$23,977.00 (veintitrés mil novecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) por 23,997 copias simples** señaladas en los puntos **23, 28, 31, 33, 36, 38, 43, 46, 48, 50, 54, 59, 61, 63, 70, 73, 76, 79, 83, 86, 88, 90, 93, 96, 102, 104, 105, 107 a 110**, toda vez que **las primeras 20 copias simples no tienen costo.**

El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.

En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México; en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 18:00 horas, con atención de la Lic. Miriam Acosta Rosey, a los correos electrónicos [miriam.acosta@ine.mx](mailto:miriam.acosta@ine.mx) y [alejandra.terrong@ine.mx](mailto:alejandra.terrong@ine.mx)

Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:

1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la JLE o JDE más cercana a su domicilio:

<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-ile/>

Directorio de los Organos Delegacionales del INE

Fecha de actualización: 10 de mayo 2021.

Selecciona una entidad:

selecciona entidad

Nombre	Teléfono	Dirección
<b>Aguascalientes</b>		
<b>Junta Local Ejecutiva</b>	449-978-18-40 / 449-978-19-88 / 449-978-16-79 / 449-978-90-14 / 449-978-19-96	Ay. Aguascalientes No. 702 Sur, esquina Jardines de Guadalupe Col. Fraccionamiento Jardines de las Fuentes, C.P. 20278, Aguascalientes, Aguascalientes.
<b>Junta Central Ejecutiva No. 01</b>	449-965-01-21 / 449-965-04-99 / 965-06-80	Plaza de los Chichahuales # 2375-D "Plaza de las Rosas", PISO: Central de Bureaucracia, C.P. 20000, Aguascalientes.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

	<p>2. Una vez que haya ubicado la JLE o JDE más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la JLE o JDE que haya elegido, a esta UT a través de los correos electrónicos <a href="mailto:miriam.acosta@ine.mx">miriam.acosta@ine.mx</a> y <a href="mailto:alejandra.terrong@ine.mx">alejandra.terrong@ine.mx</a></p> <p>3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la JLE o JDE que le otorgará la atención correspondiente.</p> <p><b>Consulta Directa:</b> (previo pago)</p> <p>Acudir a la UT a consultar la información puesta a disposición.</p> <p>Datos de contacto para agendar cita:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>◆ Lic. Miriam Acosta Rosey, Jefa de Departamento de Apoyo Jurídico y Auxiliar del CT.</li><li>◆ Correo electrónico <a href="mailto:miriam.acosta@ine.mx">miriam.acosta@ine.mx</a></li><li>◆ Horario: De lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 18:00 hrs.</li></ul>
<p><b>Cuota de recuperación</b></p>	<p>◆ <b>\$11.00 (once pesos 00/100 M.N.) por 1 CD</b> con la información puesta a disposición en los <b>puntos 1 a 13, 15 a 19, 21, 22, 25, 27-32, 34-37, 39, 41, 42, 44, 45, 47, 49, 51-58, 60, 62, 63, 65, 66, 68-72, 74, 75, 77-80, 82, 84, 85, 87, 89-95, 97, 98, 100, 104, 107 a 110</b>, si lo requiere.</p> <p>[Precio unitario por CD \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.)]</p> <p><b>No se omite manifestar que dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante la PNT y el correo electrónico, a través de la liga electrónica referida.</b></p> <p>◆ <b>\$22.00 (veintidós pesos 00/100 M.N.) por 2 CD's</b> con la información puesta a disposición en los <b>puntos 103 y 114</b>.</p> <p>[Precio unitario por CD \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.)]</p> <p>◆ <b>\$23,977.00 (veintitrés mil novecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) por 23,997 copias simples</b> señaladas en los <b>puntos 23, 28, 31, 33, 36, 38, 43, 46, 48, 50, 54, 59, 61, 63, 70, 73, 76, 79, 83, 86, 88, 90, 93, 96, 102, 104, 105, 107 a 110</b>, toda vez que <b>las primeras 20 copias simples no tienen costo</b>.</p> <p>[Precio unitario por copia simple \$ 1.00 (un peso 00/100 M.N.)]</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

	<p><b>El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.</b></p>
<b>Especificaciones de pago</b>	<p>Depósitos entre cuentas BBVA: Se debe realizar el alta en la banca móvil el convenio CIE: 001741667, para realizar la transferencia.</p> <p>Transferencias desde otros bancos: Se realiza a la Cuenta CLABE INTERBANCARIA: 012914002017416675.</p> <p>En ambos casos, es obligatorio poner como referencia: 18COPIAS7 (espacio) y el concepto de pago, por ejemplo: 18COPIAS7 pago cd</p> <p><b>Nota:</b> Es importante el espacio entre la referencia y el concepto, ya que servirá para identificar el pago y para que el mismo no sea rechazado.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria específica distinta a la de la Administración Pública Federal.</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT <b>INE-CT-ACG-0001-2024</b>.</p>
<b>Plazo para reproducir la información</b>	<p>Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.</p>
<b>Plazo para disponer de la información</b>	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición al solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla.</p> <p>El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
<b>Fundamento legal</b>	<p>Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 6 de la LFTAIP; y el Acuerdo del CT <b>INE-CT-ACG-0001-2024</b>.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

### E. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP; y 38 del Reglamento.

### F. Fundamento legal

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracciones I y II, y 16, segundo párrafo de la CPEUM; 59, numeral 1, incisos a), b), f y h) de la LGIPE; 1, 4, 9, 18, 19, 20, 44, fracciones II y III, 100, 106, fracción I, 113, fracciones I y VII, 129, 132, 133, 137, 138, 139 y 141 de la LGTAIP; 3, fracción IX de la LGPDPPSO; 1, 3, 6, 9, 11, fracción VI, 12, 13, 16, 65, fracciones II y III, 97, 98, 99, 110, fracciones I y VII, 113, fracción I, 130, 135, 140, 141 y 142 de la LFTAIP; 50, numeral 1, incisos b), e), f), x) e y), y 67 del Reglamento Interno del Instituto Nacional Electoral; 13, numerales 2 y 8, 15, numerales 1 y 2, fracciones I y III, 14, numeral 3, fracción I, 16, 17, 18, 20, fracción V, 24, numerales 1 y 2, fracciones I, II y III, 27, numeral 1, 28, 29, numerales 1 y 3, fracciones III, IV, V y VII, 30, 32, 34, 35 y 36, numeral 4 del Reglamento; y lineamientos cuarto, quinto, octavo, décimo séptimo, fracción III, vigésimo sexto, primer párrafo y trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigentes; se emite la siguiente:

### G. Determinación

Conforme a los apartados anteriores, el CT resuelve:

**Primero. Información pública.** Se pone a disposición la información considerada como pública

**Segundo. Confidencialidad parcial.** Se confirma la clasificación de confidencialidad parcial formulada por las áreas **CNCS, DEA, DECEyEC, DERF, UTSI** (convenios o contratos INE/066/2023, INE/009/2024 e INE/022/2024), **3. JL-BCS, 5. JL-CDMX** (respecto a los contratos de la JLE y las JDE 03, 06, 08, 10, 12, 13, 14, 15, 15, 18, 19, 20, 21 y 22), **13. JL-GTO** (respecto a contratos), **18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX y 28. JL-TAMPS.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

**Tercero. Reserva temporal parcial.** Se confirma la clasificación de reserva temporal parcial, formulada por las áreas **DECEyEC** por un plazo de **4 años, 11 meses y 9 días** de la información relativa al número IMEI contenido en el anexo único del contrato INE/010/2024; **DEOE** por un plazo de **4 años, 11 meses y 9 días** para el anexo único del convenio INE/DJ/125/2023; y la **UTSI** por un plazo de **4 años, 9 meses y 21 días** para el anexo técnico del contrato INE/066/2023; **4 años, 11 meses y 16 días** para los anexos técnicos de los convenios INE/DJ/299/2023 e INE/DJ/33/2024; y **5 años** para los anexos técnicos de los convenios y contratos INE/DJ/75/2024, INE/ADQ-030/23 e INE/015/2024.

**Cuarto. Inconformidad.** En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

**Notifíquese** a la persona solicitante por la vía elegida y a las áreas **CNCS, DEA, DECEyEC, DEOE, DERFE, DJ, UTSI, UTVOPL** y a las **32 JLE de los estados** por la herramienta electrónica correspondiente.

### ***Aviso de privacidad del Sistema INFOMEX-INE; y de la PNT (INAI).***<sup>10</sup>

<sup>10</sup> **¿Quién es el responsable de tus datos personales?** El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP), es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciones.

**¿Para qué finalidad o finalidades utilizamos tus datos personales?** Los datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: Finalidad primaria: registrar y gestionar internamente las solicitudes de acceso a la información y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), así como los recursos de revisión. Realizar notificaciones a las personas solicitantes, así como llevar un registro de estas gestiones para efectos de rendición de cuentas; finalidad secundaria: Generar información estadística, para integrar los informes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, que presenta la UTTYPDP ante diversos órganos colegiados del INE y ante el organismo garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Para las finalidades antes descritas no requerimos de tu consentimiento, ya se actualizan las causales de excepción previstas en el artículo 22, fracciones IV y IX, de la LGPDPPSO.

**¿A quién transferimos tus datos personales?** Solo realizaremos transferencias de tus datos personales para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, para las cuales no requerimos de tu consentimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 22, fracciones II y III, y 70, fracciones II y VIII, de la LGPDPPSO.

Adicionalmente, transferiremos tus datos personales al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de atender las solicitudes de información pública y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, así como para atender los requerimientos del organismo garante para sustanciar los recursos de revisión.

**¿Cómo y dónde puedes manifestar la negativa al tratamiento de tus datos personales?** Podrás manifestar la negativa al tratamiento de tus datos personales a través del ejercicio de los derechos de cancelación u oposición ante la Unidad de Transparencia (UT) del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan número 100, edificio "C", primer piso, colonia Arenal Tepepan, alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

**¿Dónde puedes consultar el aviso de privacidad Integral?**

El aviso de privacidad integral podrás consultarlo en el siguiente vínculo <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/> en el apartado correspondiente a la UTTYPDP.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

-----Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada-----

Autorizó: SLMV      Supervisó: MAAR      Elaboró: ANTG

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el criterio SO/007/2019 emitido por el Pleno del INAI el cual señala: *"Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia (UT) son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete."*

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0228-2024

Resolución del CT del INE en atención a la solicitud de acceso a la información **330031424001794 (UT/24/01704)**.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del CT, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 21 de mayo de 2024.

<b>Lic. José Alonso Pérez Jiménez</b> SUPLENTE DEL PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Director de Normatividad y Consulta de la Dirección Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del CT.
<b>Dr. Héctor Virgilio Esaú Jaramillo Rojas</b> INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Asesor de la Secretaría Ejecutiva B, en su carácter de Integrante del CT
<b>Mtra. María del Carmen Urías Palma</b> INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Encargada del despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante del CT.

<b>Lic. Ivette Alquicira Fontes</b>	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica del CT.
-------------------------------------	---

"Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".



